

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 945

Fecha: Martes 21 de julio de 2026

Inicio: 8:07 a.m.

Presentes:

MSc. Laura Hernández Alpízar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Johan Carvajal Godínez, Ing. Soffía García Romero, Srita. Raisha Cuero Mosquera, M.Sc. Francisco Céspedes Obando y MEBMC. Rodrigo Calvo Bodan

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Licda. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta [N.º 944](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación
5. Temas pendientes CAAE para el II Semestre 2026 (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)
6. [Propuesta](#) Creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos (en atención al oficio R-122-2026) [Exp-CI-577-2026 Unidad desc cultura y deporte CTLSC](#) (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)
7. [Propuesta](#): Creación de la unidad de posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. [Exp-CI-449-2025](#). (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)

8. Avance de la propuesta de Reforma del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [Reforma artículo 43 Reglamento Carrera Profesional](#)
9. [Propuesta](#) sobre el mecanismo del porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, según artículo 32 de Reglamento de vinculación con FUNDATEC (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa y la señora Laura Hernández Alpizar) [s3415-art-9-mecanismos-costo-administrativo-fundatec-sci-574-2025.pdf](#)
10. Asuntos varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 944

Se somete a votación la minuta N.º 944. Se abstienen de votar los señores Rodrigo Calvo Bodan y Francisco Céspedes Obando por no haber estado presentes en la reunión. Se aprueba.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [SCI-562-2026](#) Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la licencia Jessica Venegas Gamboa, directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual indica la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3457 del 01 de julio de 2026. **Se analiza en el apartado siguiente.**

a.2 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, en lo que corresponde al informe que evalúe el funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución, cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de octubre de 2026. **Se toma nota.**

a.3 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3431.

Artículo 11, del 19 de noviembre de 2025, en lo que corresponde a la normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de junio de 2026. **Se toma nota.**

a.4 Correo electrónico con fecha de recibido 23 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, en lo que corresponde a la propuesta base para la revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC en atención al numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de junio de cada año.

Se toma nota. Punto de agenda.

a.5 Correo electrónico con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Rodrigo Calvo Bodán, representante electo del sector administrativo en el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofia García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes y se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación.

Se toma nota.

a.6 Correo electrónico con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Francisco Céspedes Obando, representante electo del sector docente en el Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la

máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofia García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes. Se confirma la incorporación a las comisiones permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, e informa a las coordinaciones y personal de apoyo para su debida articulación.

Se toma nota.

a.7 [SCI-566-2026](#) Memorando con fecha de recibido 1 de julio de 2026, suscrito por la por la licencia Jessica Venegas Gamboa, directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica una corrección al oficio SCI-562-2026, correspondiente al reporte de correspondencia de la Sesión Ordinaria N.º 3457, debido a que el oficio ViDa-536-2026, relacionado con el dictamen sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, fue dejado sin efecto por solicitud de la Vicerrectoría de Docencia mediante correo electrónico del 22 de junio de 2026, por lo que se excluye del apartado de correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles **Se toma nota.**

a.8 [ViDa-536-2026](#) Memorando con fecha de recibido 2 de julio de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora y a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la comunicación de acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, relativo a la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos. **Se anexa al [Exp-CI-577-2026 Unidad desc cultura y deporte CTLSC](#) Se deja sin efecto de acuerdo con la solicitud realizada por medio de correo electrónico**

a.9 [ViDa-610-2026](#) Memorando con fecha de recibido 2 de julio de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora y a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la comunicación de acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, relativo a la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos. **Se anexa al [Exp-CI-577-2026 Unidad desc cultura y deporte CTLSC](#). Punto de agenda**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3457 DEL 01 DE JULIO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-562-2026

b.1 [VIESA-334-2026](#) Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al señor Santos Alexander López Valles, vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de

Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitido con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta a la solicitud presentada mediante el memorando FEITEC-VPRE-191-2026 relacionada con las actas del Comité de Becas. Se informa que la gestión será trasladada a la Rectoría para su análisis y atención, debido a que la información solicitada forma parte de un proceso que actualmente se encuentra en investigación.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-571-2026 Memorando con fecha 2 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, persona integrante del Consejo Institucional, en el cual, se comunica el cierre del expediente CI-502-2025, al considerar que la propuesta para establecer lineamientos institucionales sobre el uso de la inteligencia artificial está siendo atendida mediante el proceso de elaboración del Reglamento General de Gestión de la Inteligencia Artificial liderado por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), manteniéndose el seguimiento institucional al desarrollo de dicha iniciativa. Se anexa al Exp-CI-502-2025

c.2 SCI-572-2026 Memorando con fecha 2 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Luis Alexánder Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, en el cual, se informa al Consejo de Posgrado que la solicitud de modificar los requisitos de admisión a los programas de posgrado fue atendida mediante la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, incorporándose la eliminación del requisito de presentar la certificación oficial de calificaciones de estudios previos, conforme a la observación planteada por ese órgano. Se anexa el Exp-CI-455-2025 DP-090 y 091-2025 Armoniza RREA

c.3 SCI-573-2026 Memorando con fecha 02 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Xinia Artavia Granados, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del análisis y dictamen de la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual, se solicita a la Comisión *ad hoc* ampliar la fundamentación técnica, jurídica y funcional que sustenta la propuesta de derogar e integrar diversos reglamentos relacionados con el Sistema de Becas para estudiantes de grado, con el fin de contar con mayores elementos para valorar la procedencia de las derogatorias y evitar vacíos regulatorios antes de emitir el dictamen correspondiente. Se anexa al Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

c.4 SCI-574-2026 Memorando con fecha 2 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la

Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal ampliar el criterio jurídico emitido mediante el oficio AL-0475-2026, a fin de precisar si la naturaleza procedimental del acto impugnado incide en la determinación de la competencia para conocer el recurso presentado por el señor Luis Gerardo Meza Cascante y contar con mayores elementos técnicos para el análisis integral del caso. **Se anexa al [Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia](#)**

c.5 [SCI-575-2026](#) Memorando con fecha 2 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal un criterio jurídico sobre la necesidad y alcance de incluir un transitorio en la propuesta de reforma del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos, así como atender una consulta previa relacionada con la aplicación temporal de reformas normativas, con el fin de contar con una línea interpretativa uniforme para la toma de decisiones. **Se anexa al [Exp-CI-329-2024 Modif Regla Equiparación grados](#)**

c.6 [SCI-576-2026](#) Memorando con fecha 2 de julio de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, en el cual, se solicita a la Rectoría informar sobre el estado de atención de los oficios SCI-1025-2025, SCI-1026-2025 y SCI-1027-2025, relativos a la valoración de la vigencia, modificación, derogatoria y adscripción de políticas específicas en el proceso de formulación de las Políticas Institucionales 2027-2031, por constituir insumos necesarios para la resolución de asuntos pendientes de la Comisión. **Se anexa a los [Exp-CI-545-2025, 546-2025 y 547-2025](#)**

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa que, además de las actividades ordinarias de planificación, existían dos temas relevantes en seguimiento: el análisis del costo administrativo de FUNDATEC, incluido como punto de agenda, y el incumplimiento de la obligación reglamentaria de presentar al Consejo Institucional el informe anual sobre convenios por parte de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Se informó que, pese a haberse realizado dos recordatorios, dicho informe no había sido remitido. Asimismo, se señaló que la justificación brindada fue que se había indicado presentarlo ante la Rectoría; sin embargo, se aclaró que la normativa establece expresamente que debe presentarse al Consejo Institucional, situación que trae a colación que la misma sea modificada mediante el procedimiento correspondiente.

Como resultado de los aportes en la discusión por parte de las personas integrantes de esta Comisión, se planteó que, aunque el informe no había sido entregado, era pertinente valorar cuál había sido el impacto práctico de su ausencia para el Consejo Institucional.

Se indicó que, en la práctica, dicho informe podría limitarse a una presentación informativa y que, desde una perspectiva funcional, tendría mayor sentido que fuera conocido por la Rectoría.

No obstante, se reconoce que, mientras la normativa vigente mantenga esa obligación, corresponde exigir su cumplimiento.

En ese sentido, se propuso remitir un nuevo recordatorio estableciendo un plazo máximo para la entrega y, de persistir el incumplimiento, declarar formalmente incumplida la obligación reglamentaria, con el fin de evitar que el asunto permanezca indefinidamente en seguimiento.

El señor Johan Carvajal Godinez señala, en contraposición a lo anterior, la importancia estratégica del informe para el ejercicio de las funciones de fiscalización y dirección del Consejo Institucional. Argumentó que este constituye el principal mecanismo para conocer el estado de los convenios nacionales e internacionales, evaluar su alineación con las políticas institucionales y disponer de información suficiente para la toma de decisiones.

Asimismo, señaló que resulta indispensable conocer, al menos, los convenios marco o estratégicos, debido a que estos pueden implicar compromisos institucionales, presupuestarios y académicos de relevancia, por lo que la ausencia del informe impide al Consejo conocer la realidad institucional en materia de cooperación.

En consecuencia, se respaldó la conveniencia de enviar una comunicación más firme requiriendo su presentación.

El señor Teodolito Guillen Girón indicó que algunos convenios comprometen recursos financieros, por lo que su conocimiento resulta necesario para el adecuado ejercicio de las funciones de fiscalización del Consejo. También resaltó que el informe constituye una herramienta útil para la planificación estratégica, al permitir verificar con qué organizaciones mantiene relaciones la institución y asegurar que nuevas iniciativas sean coherentes con dichas alianzas. Por ello, se manifestó conformidad con el envío de un ultimátum y con declarar el incumplimiento en caso de no recibirse el informe.

Por otra parte, se expresó la preocupación de que la gran cantidad de convenios operativos podría generar un nivel de detalle excesivo para el Consejo Institucional, estimándose que este debería concentrarse únicamente en aquellos convenios de carácter estratégico o que pudieran generar preocupación institucional.

En respuesta, se aclaró que el interés del Consejo Institucional no radica en conocer cada convenio específico, sino en recibir información sobre los convenios marco y aquellos de mayor impacto institucional, por cuanto estos orientan la estrategia de relacionamiento, implican compromisos relevantes y permiten valorar la dirección que sigue la institución en materia de cooperación. Se ejemplificó con convenios internacionales que conllevan compromisos presupuestarios y el desarrollo de áreas académicas, información considerada esencial para el ejercicio de las funciones del Consejo.

Finalmente, se comentó la percepción de que la administración actual mantiene una política menos favorable hacia la suscripción de convenios, privilegiando la obtención de resultados concretos sobre la cantidad de instrumentos suscritos. En ese contexto, se sugirió que, en el futuro, el informe anual podría incorporar no solo el detalle de los convenios suscritos, sino también los productos o resultados derivados de ellos.

Se concluyó que, mientras la obligación reglamentaria permanezca vigente, corresponde exigir el cumplimiento de la presentación del informe anual ante el Consejo Institucional.

5. Temas pendientes CAAE para el II Semestre 2026 (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)

La señora coordinadora presenta la siguiente tabla de pendientes para su revisión y asignaciones y reasignaciones de temas:

Asunto	Asignación y seguimiento	Expediente	N.º reunión	Reasignación
1. CCP-C-021-2023 Solicitud pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los órganos institucionales que no tienen normado el tema de las actas	Tema de las Comisiones del Consejo y la Dirección de la Secretaría Desde enero de 2024 se gestionó ante la Oficina de Asesoría Legal un criterio sobre las implicaciones de la reforma a la Ley General de la Administración Pública en materia de grabación y transcripción de sesiones de órganos colegiados, realizándose varios recordatorios y solicitudes de ampliación. Paralelamente, se consultó al DATIC sobre herramientas de transcripción, el cual recomendó el uso de software libre y la valoración de soluciones institucionales. Finalmente, en setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que los órganos colegiados del ITCR deben grabar y transcribir literalmente sus sesiones, con excepciones razonables para acuerdos de mero trámite y competencias regladas. Actualmente, se está a la espera del análisis conjunto de estos	037-2023		

	insumos por parte de las coordinaciones y la Dirección de la Secretaría. Adicionalmente, en junio de 2026 se presentó una propuesta para fortalecer la transparencia de los órganos colegiados institucionales, la cual fue trasladada a la Comisión de Planificación y Administración para su análisis. Mediante oficio SCI-546-2026 del 24 de junio de 2026, se traslada esta propuesta a la Comisión de Planificación y Administración.			
2. Reglamentos de Vinculación Externa	Tema asignado. Raquel Lafuente y Teodolito Guillén Girón La propuesta normativa fue elaborada por la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021. Posteriormente, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3362, artículo 11, del 8 de mayo de 2024, se sometió a consulta institucional una propuesta de reforma integral al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC. En mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció una nueva propuesta para crear el Reglamento de Vinculación Externa del ITCR y el Reglamento para la Vinculación Externa en Coadyuvancia con las Fundaciones, en sustitución del reglamento vigente. Para su análisis, se realizaron audiencias con diversas instancias institucionales, gestionadas mediante los oficios SCI-372-2025 y SCI-431-2025, y la propuesta fue sometida nuevamente a consulta de la comunidad institucional mediante la Gaceta N.º 1290,	147-2023	N.º 895 9 de mayo de 2025	En la reunión N.º 934 del 21 de abril de 2026 se asigna exclusivamente al señor Teodolito Guillén Girón la continuación de la preparación de este tema.

	recibiéndose observaciones de múltiples dependencias y personas. Además, la Comisión efectuó consultas técnicas al Departamento Financiero Contable mediante el oficio SCI-689-2025, sobre la administración de los fondos FDU y FAVI, y a la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio SCI-737-2025, respecto a la naturaleza jurídica de dichos fondos y la viabilidad del FDU conforme a la Ley N.º 9635 y las observaciones de la Contraloría General de la República. Actualmente, se encuentra en análisis el cuadro comparativo de ambos reglamentos junto con las observaciones recibidas. Se está a la espera de que el señor Teodolito Guillen Girón solicite agendar el tema una vez que finalice la revisión del cuadro de observaciones posterior a la consulta ante la comunidad institucional de las propuestas reglamentarias.			
3. SCI-268-2023 Informe de Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad	Tema asignado. Raquel Lafuente El análisis de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles fue agendado en las reuniones de la CAAE N.º 854 del 11 de junio de 2024, N.º 855 del 18 de junio de 2024, N.º 857 del 16 de julio de 2024 y N.º 860 del 6 de agosto de 2024, sesión en la que se acordó la creación de una comisión ad hoc para su estudio. Posteriormente, mediante el oficio SCI-1035-2024, de fecha 16 de noviembre de 2024, se aprobó una prórroga para la entrega del informe hasta el 20 de junio de 2025. Más adelante, la comisión ad hoc solicitó una nueva prórroga mediante el oficio DBGS-133-2025, del 11	175-2023	N.º 854 11 de junio de 2024	Desde el 15 de mayo, la comisión ha continuado dándole seguimiento al tema en sus etapas finales con acciones de la señora Jessica Venegas y Laura Hernández.

Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR.	de junio de 2025, la cual fue concedida por la CAAE mediante el oficio SCI-500-2025, del 19 de junio de 2025, extendiendo el plazo hasta el 1 de setiembre de 2025. La comisión <i>ad hoc</i> remitió inicialmente su informe mediante el oficio DBGS-191-2025; sin embargo, al detectarse que el documento adjunto no correspondía a la versión final, se envió la versión corregida mediante el oficio DBGS-204-2025, del 9 de setiembre de 2025. La revisión del informe y de la propuesta se desarrolló en las reuniones de la CAAE N.º 913 del 30 de setiembre de 2025, N.º 914 del 7 de octubre de 2025, N.º 915 del 15 de octubre de 2025, N.º 918 del 11 de noviembre de 2025 y N.º 919 del 18 de noviembre de 2025. Como parte del análisis, mediante el oficio SCI-143-2026, del 20 de febrero de 2026, se consultó a la VIESA sobre la definición del "mínimo de créditos" en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado, consulta que fue atendida mediante el oficio VIESA-234-2026, del 24 de abril de 2026. La Comisión se mantiene pendiente de analizar dicha respuesta y de continuar la revisión del reglamento. Finalmente, en la reunión de la CAAE N.º 944, del 30 de junio de 2026, se acordó solicitar a la comisión <i>ad hoc</i>, mediante oficio, una ampliación de la fundamentación técnica, jurídica y funcional que sustenta la propuesta de derogar e integrar diversos reglamentos del Sistema de Becas para estudiantes de grado, con el propósito de valorar			
---	---	--	--	--

	adecuadamente las derogatorias y evitar vacíos regulatorios antes de emitir el dictamen correspondiente.			
4. TIE-1513-2021 Participación Mujeres puestos elección ¹	A la fecha de corte de este informe este tema no tiene persona asignada. Como antecedente, el proceso se originó con el oficio TIE-1513-2021, del 24 de noviembre de 2021. Posteriormente, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 10, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional creó la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta para fortalecer la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR, estableciendo la presentación de un avance para el 28 de noviembre de 2025 y del producto final para el 31 de marzo de 2026. La integración de la Comisión se conformó con las designaciones remitidas mediante los oficios GTH-157-2025, VIE-183-2025, OCM-056-2025, R-243-2025, OEG-017-2025 y FEITEC-REPE-024-2025. Su conformación fue notificada mediante el oficio SCI-282-2025, del 3 de abril de 2025. El avance de la Comisión fue remitido por correo electrónico el 25 de noviembre de 2025 y presentado en audiencia ante la CAAE en la reunión N.º 921, del 2 de diciembre de 2025. La Comisión solicitó una prórroga mediante el Formulario de solicitud de prórroga, del 19 de marzo de 2026, la cual había sido aprobada previamente por el Consejo Institucional	287-2024		En la reunión de la CAAE 744 del 3 de diciembre de 2021 el tema fue asignado a la señora Ana Rosa Ruíz, sin embargo, no se ha reasignado a otra persona.

¹ En la reunión N.º 945 del 21 de julio el tema fue reasignado al señor Randall Blanco Benamburg

	mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3441, artículo 6, del 25 de febrero de 2026, fijando como nueva fecha de entrega del producto final el 11 de diciembre de 2026. Mediante el oficio SCI-293-2026, del 9 de abril de 2026, se notificó oficialmente la actualización de la integración de la Comisión Especial debido a cambios en la representación estudiantil. Actualmente, se encuentra pendiente la entrega del producto final, prevista para el 11 de diciembre de 2026.			
5. Iniciativa de la Comisión Modificación Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Como parte del proceso de reforma del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante los oficios SCI-842-2024 y SCI-843-2024, ambos del 16 de setiembre de 2024, se solicitaron criterios técnicos al Consejo de Docencia, al CIRE y a la Dirección de Posgrado, así como criterio jurídico a la Oficina de Asesoría Legal. En respuesta, el Consejo de Docencia avaló la propuesta mediante el oficio ViDa-853-2024, del 4 de octubre de 2024, y la Dirección de Posgrado remitió observaciones mediante el oficio DP-132-2024, del 22 de noviembre de 2024. Posteriormente, mediante el oficio SCI-451-2025, del 5 de junio de 2025, la Comisión recordó a la Rectoría y al CIRE la respuesta pendiente sobre el estado de la reforma reglamentaria. Asimismo, el 21 de mayo de 2025, mediante el oficio ECS-106-2025, el doctor David Arias Hidalgo expuso una situación relacionada con el reconocimiento y equiparación	329-2024	N.º 866 17 de setiembre 2024	

	de grados, la cual fue atendida por la Comisión mediante el oficio SCI-450-2025, del 5 de junio de 2025, informándole que el proceso de reforma continuaba en análisis. El CIRE remitió su propuesta de modificación mediante el oficio CIRE-118-2025, del 22 de setiembre de 2025, correspondiente al acuerdo de la sesión ordinaria N.º 09-2025, artículo 07, del 22 de agosto de 2025. Posteriormente, mediante el oficio SCI-065-2026, se conformó una comisión ad hoc para analizar la propuesta. Adicionalmente, mediante el oficio ViDa-299-2025, se remitió la propuesta de actualización del Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio de pregrado y grado en el ITCR, solicitándose revisar el concepto de “título” contenido en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. La comisión <i>ad hoc</i> fue instalada mediante el oficio SCI-195-2026, del 5 de marzo de 2026, con plazo para entregar su informe final el 27 de abril de 2026, el cual fue remitido mediante el oficio CIRE-044-2026, del 27 de abril de 2026. Finalmente, en la Sesión Ordinaria N.º 3455, del 24 de junio de 2026, quedó presentada la propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.			
6. Comisión Especial reformas normativas evaluación del desempeño Sector Académico	Tema asignado. Randall Blanco y Jessica Venegas Gamboa El Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3314, artículo 14,	338-2024		

	del 14 de junio de 2023, conformó una Comisión Especial para formular una propuesta de reformas normativas sobre la evaluación del desempeño del personal del sector académico. La Comisión presentó avances en audiencia ante la CAAE en las reuniones N.º 831, del 10 de noviembre de 2023, y N.º 851, del 21 de mayo de 2024. Asimismo, mediante el oficio SCI-279-2024, del 14 de marzo de 2024, se solicitó un informe de avance. Posteriormente, mediante el oficio ViDa-301-2024, del 29 de abril de 2024, se solicitó una prórroga al 30 de junio de 2025. En atención a ello, la CAAE remitió el oficio SCI-590-2024, del 12 de junio de 2024, solicitando información adicional, y la Comisión Especial ratificó su solicitud mediante el oficio ViDa-777-2024, proponiendo como nuevo plazo diciembre de 2024. El Consejo Institucional aprobó dicha prórroga mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 10, del 2 de octubre de 2024, estableciendo además la presentación de un avance en octubre de 2024. Posteriormente, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3399, artículo 8, del 5 de marzo de 2025, y en atención a los oficios ViDa-1095-2024 y ViDa-065-2025, se otorgó una nueva prórroga hasta el 30 de junio de 2025. El informe final fue remitido mediante el oficio ViDa-674-2025, del 30 de junio de 2025, iniciándose su revisión por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la cual formuló observaciones y propuso modificaciones.			
--	--	--	--	--

	Para profundizar el análisis, mediante el oficio SCI-051-2026, del 29 de enero de 2026, se creó una comisión <i>ad hoc</i>. Su integración se completó con los nombramientos comunicados mediante los oficios OPI-036-2025 (22 de enero de 2026), GTH-051-2026 (4 de febrero de 2026), VIE-026-2026 (4 de febrero de 2026), FEITEC-REPE-035-2026 (5 de febrero de 2026), VIESA-052-2026 (9 de febrero de 2026), ViDa-059-2026 (10 de febrero de 2026), AL-112-2026 (11 de febrero de 2026) y R-132-2026 (18 de febrero de 2026). La comisión fue formalmente integrada mediante el oficio SCI-153-2026, del 23 de febrero de 2026, con plazo de entrega al 14 de abril de 2026. Posteriormente, mediante el oficio GTH-131-2026, del 13 de marzo de 2026, la comisión <i>ad hoc</i> solicitó una prórroga de 30 días hábiles, la cual fue aprobada mediante el oficio SCI-246-2026, del 25 de marzo de 2026, fijándose como nueva fecha de entrega el 27 de mayo de 2026. El informe final fue remitido mediante el oficio GTH-277-2026, del 26 de mayo de 2026. Finalmente, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3454, artículo 8, del 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional dispuso consultar a la comunidad institucional y a diversas instancias académicas y administrativas la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estableciendo como fecha límite para recibir observaciones el 14 de agosto de 2026.			
7. Reestructuración Editorial Tecnológica	Tema asignado. Laura Hernández Alpízar	436		

	La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) propuso la conformación de una Comisión Especial para revisar la estructura, funcionamiento, funciones y posibles nuevos modelos organizativos y de gestión de la Editorial Tecnológica de Costa Rica. Mediante oficio SCI-507-2025, la Comisión de Planificación y Administración (COPA) trasladó a la CAAE el tema de la sostenibilidad de la Editorial, con el fin de integrarlo al trabajo impulsado por la CAAE. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria N.º 3314 del 2 de julio de 2025, se presentó al Consejo Institucional la propuesta de creación de dicha Comisión Especial, la cual fue aprobada mediante acuerdo S3414, artículo 9, del 2 de julio de 2025, estableciendo como objetivo revisar la reestructuración de la Editorial Tecnológica mediante el análisis de su funcionamiento actual, sus competencias y alternativas de gestión. El 8 de diciembre de 2025, la máster Laura Hernández Alpízar, en su calidad de coordinadora de la Comisión Especial, remitió a la entonces coordinadora de la CAAE, máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, el informe correspondiente a la Etapa I del trabajo realizado. Posteriormente, en la reunión N.º 922 del 9 de diciembre de 2025, la CAAE recibió en audiencia a las personas integrantes de la Comisión Especial, quienes presentaron los resultados de la primera etapa y el plan de trabajo para las siguientes fases.			
--	--	--	--	--

	Mediante oficio SCI-507-2025 del 19 de junio de 2026, COPA trasladó a la CAAE el expediente CI-408-2025, relacionado con la sostenibilidad financiera de la Editorial, para incorporarlo al análisis de la Comisión Especial. Asimismo, mediante oficio SCI-209-2026 del 9 de marzo de 2026, se remitieron a la máster Laura Hernández los insumos aportados por COPA. En esa misma fecha, mediante oficio SCI-210-2026, se solicitó a Rectoría la respuesta al oficio SCI-218-2025, relacionado con la gestión y funcionamiento de la Editorial Tecnológica. Por correo electrónico del 9 de marzo de 2026, la máster Laura Hernández Alpízar informó que la sostenibilidad financiera de la Editorial ya había sido considerada dentro de los avances de la Etapa I de la Comisión Especial. Mediante oficio SCI-230-2026 del 18 de marzo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de COPA, se solicitó al Departamento Financiero Contable analizar el manejo de fondos restringidos conforme al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Posteriormente, mediante oficio VIE-203-2026 del 19 de marzo de 2026, el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de VIE, remitió a la CAAE y a Rectoría la respuesta al memorando SCI-218-2025 y al oficio SCI-210-2026, relacionados con la gestión y funcionamiento de la Editorial. Mediante oficio SCI-259-2026 del 27 de marzo de 2026, la máster Laura Hernández Alpízar indicó que los temas de fondos restringidos y sostenibilidad			
--	---	--	--	--

	financiera serían analizados por la Comisión Especial tomando como insumos los oficios SCI-210-2026 y SCI-230-2026. Posteriormente, mediante oficio SCI-463-2026 del 28 de mayo de 2026, COPA trasladó a la Comisión Especial el oficio DFOE-CAP-0592(05258) de la Contraloría General de la República, denominado “Emisión de criterio sobre el uso del superávit específico y definición de si los costos de comercialización forman parte de los gastos por producción de obra”. Finalmente, mediante formulario recibido el 9 de junio de 2026, la máster Laura Hernández Alpízar solicitó una prórroga para la entrega del producto final de la Comisión Especial, proponiendo como nueva fecha límite el 16 de noviembre de 2026. Dicha solicitud fue respaldada mediante oficio SCI-517-2026 del 16 de junio de 2026, en el cual la CAAE emitió dictamen positivo para ampliar el plazo de entrega.			
8. ECS-117-2025 Aprobación de la creación formal de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio ECS-117-2025, la Escuela de Ciencias Sociales remitió el acuerdo del Consejo de Escuela para la aprobación de la creación formal de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4, adscrita a dicha Escuela. Posteriormente, mediante oficio SCI-458-2025, la Dirección de la Secretaría comunicó que se requería información adicional para iniciar el trámite correspondiente. En atención a ello, la Escuela de Ciencias Sociales remitió, mediante oficio ECS-127-2025 del 17 de junio	449-2025	N.º 901 17 de junio 2025	

	de 2025, la información solicitada. No obstante, mediante oficio SCI-511-2025 del 23 de junio de 2025, la Dirección de la Secretaría indicó que aún se requerían documentos adicionales. Mediante oficio ECS-152-2025 del 23 de julio de 2025, la Escuela de Ciencias Sociales remitió el acuerdo del Consejo de Escuela mediante el cual se conformó el Comité Asesor de la Maestría en Desarrollo Económico Local, de conformidad con la Carta de Intenciones Específica del 31 de mayo de 2006. Mediante oficio DP-107-2025 del 28 de julio de 2025, el Consejo de Posgrado remitió el aval para la creación de la UP-ECS. Mediante oficio ViDa-959-2025 del 8 de octubre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió su aval. Mediante oficio R-1138-2025 del 27 de octubre de 2025, la Rectoría remitió el aval correspondiente. Asimismo, mediante oficio ECS-265-2025 del 28 de octubre de 2025, la Escuela de Ciencias Sociales remitió la documentación requerida para continuar con el trámite de creación de la Unidad de Posgrado. Finalmente, mediante oficio SCI-944-2025 del 13 de noviembre de 2025, la Comisión solicitó a la Oficina de Planificación Institucional (OPI) el dictamen correspondiente sobre la creación de la UP-ECS. Dicho dictamen fue remitido mediante			
--	--	--	--	--

	oficio OPI-205-2026 del 22 de junio de 2026. El tema será incorporado en la agenda de la primera reunión del segundo semestre, programada para el 21 de julio de 2026.			
9. CIE-139-2025 Reglamento Centro Investigación, Extensión, Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)	Tema asignado. Laura Hernández Alpízar Mediante oficio CIE-139-2025 del 09 de junio de 2025, se remitió la propuesta del Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), conforme al acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión. Posteriormente, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, la Coordinación del Centro manifestó la urgencia de gestionar el cambio de nombre para la organización de un congreso y propuso separar el trámite en dos acuerdos: uno correspondiente a la aprobación del cambio de nombre y otro para continuar con la revisión del reglamento, siguiendo el proceso establecido por las comisiones respectivas y la normativa institucional de normalización. En la Sesión Ordinaria N.º 3427, artículo 15, del 22 de octubre de 2025, se aprobó el cambio de nombre y siglas del Centro. No obstante, quedó pendiente la presentación, por parte de la señora Hernández Alpízar, de la propuesta relacionada con la revisión del reglamento correspondiente.	Exp-CI-454-2025	N.º 902 del 24 de junio de 2025	
10. DP-090-2025 y DP-091-2025 Reglamento Académico de Posgrado	Tema asignado. Teodolito Guillén Girón Mediante oficio SCI-545-2023, se solicitó a la Vicerrectoría de Docencia indicar su posición respecto a la eventual	Exp-CI-455-2025	N.º 902 del 24 de junio de 2025	Miércoles 1 julio

	derogatoria del acuerdo vigente o si correspondía que la Dirección de Posgrado continuara con el procedimiento establecido. Posteriormente, mediante oficio SCI-738-2023, se reiteró dicha solicitud de respuesta. Ante la falta de pronunciamiento, mediante oficio SCI-076-2025, se solicitó a la Rectoría valorar la situación y determinar si correspondía realizar algún trámite interno ante CONARE. Mediante oficio ViDa-071-2025, la Vicerrectoría de Docencia comunicó que no existía intención de derogar la resolución adoptada y manifestó su conformidad con que la Dirección de Posgrado continuara con el procedimiento vigente. Posteriormente, mediante oficio ViDa-096-2025, se solicitó dejar sin efecto lo indicado en el oficio anterior, con el propósito de incorporar jurisprudencia relacionada con actos administrativos similares, indicando que se remitiría una nueva respuesta. Mediante oficio ViDa-299-2025 del 25 de abril de 2025, se remitió el acuerdo del Consejo de Docencia mediante el cual se aprobó y ratificó la actualización del Reglamento de Diseño y Rediseño Curricular del ITCR, se instruyó su publicación en la Gaceta Institucional y se solicitó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizar ajustes de lenguaje inclusivo y armonizar el concepto de “título” conforme a lo establecido por el Consejo Institucional y el Consejo de Docencia. Mediante oficio DP-090-2025 del 23 de junio de 2025, se remitió la transcripción del acuerdo del			
--	--	--	--	--

	Consejo de Posgrado, correspondiente a la Sesión Ordinaria DP-08-2025 del 19 de junio de 2025, artículo 6, mediante el cual se otorgó el aval de la propuesta del Reglamento Académico de Posgrado. Asimismo, mediante oficio DP-091-2025 del 23 de junio de 2025, se remitió el acuerdo del Consejo de Posgrado de la misma sesión (DP-08-2025 del 19 de junio de 2025, artículo 7), relativo a la solicitud de modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, con el objetivo de armonizarlo con el Reglamento Académico de Posgrados. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3442 del 4 de marzo de 2026, se acordó realizar consulta a la comunidad institucional, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado sobre la propuesta de modificación de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 27, 28, 35, 37, 42, 45, 61 y 73, así como la incorporación del Capítulo X “Disposiciones Específicas para los Programas de Posgrado” en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del ITCR, con el fin de armonizar la normativa académica de los programas de posgrado, atendiendo los oficios DP-090-2025 y DP-091-2025. El plazo para recibir observaciones se estableció hasta el 4 de mayo de 2026. Mediante oficio DP-073-2026, recibido el 23 de junio de 2026, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, se comunicó el acuerdo de la Sesión DP-07-2026 del 18 de junio de 2026, artículo 6, denominado “Modificación de los requisitos de admisión a los Programas de			
--	--	--	--	--

	Posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, mediante el cual se solicitó modificar el Reglamento Académico de Programas de Maestría del ITCR para eliminar el requisito obligatorio de presentar certificaciones oficiales de notas en los procesos de admisión a programas de posgrado. En la reunión de la CAAE N.º 944 del 30 de junio de 2026, se analizaron los planteamientos del doctor Luis Gerardo Meza Cascante y lo indicado en el oficio DP-073-2026. Se acordó incorporar en los considerandos de la propuesta de reforma una justificación expresa sobre la necesidad de armonizar el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje (RREA) con la normativa vigente aplicable a los programas de posgrado. Asimismo, se estableció que las observaciones relacionadas con estructura, distribución de competencias y gobernanza institucional serían valoradas en el análisis integral de los programas de posgrado a cargo de la comisión especial correspondiente. Además, se acordó ajustar los considerandos para dejar constancia de la atención brindada a las observaciones recibidas y justificar aquellas que no fueron incorporadas en la propuesta de reforma. También se solicitó responder el oficio DP-073-2026, informando al Consejo de Posgrado que la modificación de los requisitos de admisión será atendida mediante la reforma al RREA, incorporando la eliminación del requisito de presentar certificaciones oficiales de calificaciones de estudios previos.			
--	---	--	--	--

	Finalmente, la propuesta de reforma al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje será elevada al pleno en la Sesión Ordinaria N.º 3457 del 1 de julio de 2026.			
11. VIESA-385-2025 Reforma del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil ²	Tema asignado. Sofía García Romero Mediante oficio VIESA-385-2025 del 30 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) remitió la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE). Posteriormente, mediante oficio SCI-558-2025 del 21 de julio de 2025, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la VIESA complementar la propuesta, incorporando la motivación correspondiente. En atención a ello, mediante oficio VIESA-385-2025 del 5 de agosto de 2025, la VIESA remitió el complemento a la propuesta de reforma del Reglamento FSDE, conforme a lo indicado en el oficio VIESA-325-2025. Asimismo, mediante oficio AUDI-SIR-041-2025 del 1 de agosto de 2025, la Auditoría Interna remitió el seguimiento de la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-003-2023, relacionada con la reforma del Reglamento del FSDE. Mediante oficio VIESA-390-2025 del 7 de agosto de 2025, la VIESA solicitó a la Auditoría Interna valorar la ampliación del plazo para atender la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-003-2023, hasta el 30	476-2025	El tema es asignado en la reunión 932 del 7 de abril 2026	

² Este tema fue reasignado al señor Rodrigo Calvo Bodan en la reunión N.º 946 del 28 de julio de 2026.

	de junio de 2026, en espera de la resolución sobre la propuesta de reforma presentada al Consejo Institucional. Posteriormente, mediante oficio VIESA-396-2025 del 11 de agosto de 2025, informó a la Rectoría sobre dicha solicitud de ampliación del plazo. Mediante oficio SCI-945-2025 del 13 de noviembre de 2025, se conformó una Comisión <i>ad hoc</i> encargada del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento del FSDE del ITCR. La integración de la Comisión <i>ad hoc</i> se completó con los siguientes nombramientos: ○ OPI-586-2026 del 17 de noviembre de 2025, se remitió el nombramiento de la máster Yafanny Monge D'Avanzo. ○ AL-1066-2025 del 25 de noviembre de 2025, se designó al licenciado Jonathan Quesada Sojo. ○ VIESA-701-2025 del 26 de noviembre de 2025, se designó a la licenciada Cindy Teresita Ramírez Coto. Mediante oficio SCI-1032-2025 del 10 de diciembre de 2025, se realizó la instalación formal de la Comisión <i>ad hoc</i>. Posteriormente, mediante oficio AL-0059-2026 del 22 de enero de 2026, se comunicó el cambio de representación de la Asesoría Legal ante la Comisión, designándose al licenciado Juan Pablo Alcázar Villalobos. Dicho cambio fue informado mediante oficio SCI-067-2026 a la coordinación de la Comisión <i>ad hoc</i>. Mediante oficio VIESA-044-2026 del 5 de febrero de 2026, la			
--	--	--	--	--

	Comisión ad hoc solicitó una prórroga para la entrega del informe hasta el 31 de marzo de 2026. Esta solicitud fue aprobada mediante oficio SCI-039-2026 del 20 de febrero de 2026. Finalmente, mediante oficio VIESA-174-2026 del 26 de marzo de 2026, se recibió el informe final de la Comisión <i>ad hoc</i>. Actualmente, queda pendiente que la señorita Sofía García Romero solicite agendar el tema para la revisión de las observaciones remitidas por la Comisión <i>ad hoc</i>.			
12. SCI-109-2024 Condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José³	A la fecha de corte de este informe, este tema no tenía persona responsable asignada. Mediante oficio SCI-109-2024 del 13 de agosto de 2024 el máster Randall Blanco Benamburg, como persona integrante del Consejo Institucional consulta a la Rectoría sobre la situación de personas profesoras de Cultura y Deporte en San Carlos y Unidad de Cultura y Deporte en San José. Sobre este tema, la Oficina de Planificación Institucional emitió mediante el oficio OPI-222-2024 respondió al oficio SCI-109-2024 únicamente en relación con la Unidad de Cultura y Deporte en San José, indica que la Unidad de Cultura y Deporte del Campus San José debe ser una unidad desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte, conforme al Estatuto Orgánico reformado en 2009, y no una unidad interna. Se recomienda formalizar su estructura con consejo, asamblea y	Exp-CI-499-2025	N.º 907 12 de agosto 2025	

³ Este tema fue asignado al señor Francisco Céspedes Obando en la reunión N.º 945 del 21 de julio de 2026.

	coordinador según la normativa vigente. Pendiente de análisis por parte de la Comisión tanto del oficio SCI-109-2024 como del dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional mediante oficio OPI-222-2024.			
13. SCI-854-2025 Creación comisión especial lineamientos generales uso IA reglamento general	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio SCI-854-2025 del 16 de octubre de 2025 se traslada a esta Comisión la propuesta titulada: "Creación de una comisión especial que genere lineamientos generales para el uso de la inteligencia artificial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y analice la necesidad de un reglamento general al respecto" Mediante CETI-002-2025 del 23 de febrero de 2026, se informa que existe un borrador del Reglamento General de Gestión de la IA, actualmente en revisión, una vez concluida dicha revisión, el borrador será sometido a consulta institucional. Se queda pendiente de su remisión. Mediante oficio SCI-434-2026 se solicita información sobre el avance de lo indicado en el oficio CETI-002-2026. Mediante oficio CIE-168-2026 del 19 de mayo de 2026 se remite acuerdo del CIE en el que se sugiere al CI la creación de una comisión institucional que aborde el tema de la IA. Mediante oficio SCI-486-2026 del 4 de junio de 2026, se traslada al CETI el oficio CIE-168-2026 para que sea considerado como insumo en los procesos de creación de la normativa del uso de IA.	502-2025	N.º 916 21 de octubre 2025	
14. CCP-C-293-2025	Tema asignado. Sofía García Romero	510-2025	N.º 916	

Requisitos necesarios reconocimiento estancia posdoctoral Reglamento Carrera Profesional ⁴	Mediante oficio CCP-C-293-2025 del 6 de octubre de 2025 se solicita por parte de la Comisión de Evaluación Profesional, se precisen los requisitos que se deben exigir para el reconocimiento de una estancia posdoctoral para efectos de la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional. Pendiente de que la señorita García solicite agendar el tema a fin de que la Comisión analice el borrador del dictamen y eventualmente elevar la propuesta al Consejo Institucional.		21 de octubre de 2025	
15. CCP-C-307-2025 Solicitud aclaración aplicación reformas Reglamento Carrera Profesional	La coordinación atiende el asunto Mediante oficio CCP-C-307-2025 del 23 de octubre de 2025, la Comisión de Carrera Profesional solicita confirmar la interpretación de que las reformas aprobadas al Reglamento serán aplicadas a todas las solicitudes recibidas en fecha posterior a la reforma, salvo la existencia de disposiciones transitorias que permitan un trato excepcional. Mediante oficio SCI-1015-2025 del 4 de diciembre de 2025 la Comisión realiza una consulta a la Oficina de Asesoría Legal sobre técnica normativa aplicable para atender solicitud de aclaración respecto a la aplicación de reformas al Reglamento de Carrera Profesional. A la espera de la respuesta de la Oficina de Asesoría Legal del oficio SCI-1015-2025 del 4 de diciembre de 2025 sobre la consulta sobre técnica normativa aplicable para atender solicitud	528-2025	N.º 919 18 noviembre 2025	

⁴ Este tema fue asignado al señor Johan Carvajal Godínes en la reunión N.º 945 del 21 de julio de 2026.

	de aclaración respecto a la aplicación de reformas al Reglamento de Carrera Profesional.			
16. SCI-975-2025 Política de Regionalización	La coordinación atiende el asunto Mediante oficio SCI-975-2025 la Secretaría solicita una recomendación sobre la naturaleza y vigencia de la política "Regionalización Universitaria como política institucional" aprobada en 1999 y, si sigue vigente como específica, indicar de cuál política general deriva, para asegurar coherencia y consistencia en la información institucional. Mediante oficio SCI-1025-2025 del 8 de diciembre de 2025 la Comisión solicita a la Rectoría la determinación institucional sobre la naturaleza y vigencia de la política "Regionalización Universitaria como política institucional" (1999). En espera de la respuesta por parte de la Rectoría del oficio SCI-1025-2025 del 8 de diciembre de 2025 en el que solicita a la Rectoría la determinación institucional sobre la naturaleza y vigencia de la política "Regionalización Universitaria como política institucional" (1999).	545-2025	N.º 921 del 2 de diciembre 2025	
17. SCI-981-2025 Política TICS programas académicos	La coordinación atiende el asunto Mediante oficio SCI-981-2025 del 24 de noviembre de 2025 la Secretaría del Consejo Institucional solicita la revisión de la vigencia y correcta clasificación institucional de las "Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC's en los Programas Académicos del ITCR", aprobadas en 2008, la Secretaría del Consejo Institucional informa que dichas	546-2025	N.º 921 del 2 de diciembre 2025	

	políticas continúan publicadas sin evidencia de derogación, pero no están formalmente derivadas de ninguna Política General vigente (2022-2026). Por ello solicita que la Comisión recomiende al Consejo Institucional determinar si aún están vigentes y, de ser así, indicar expresamente a cuál Política General actual se adscriben, para asegurar coherencia normativa y consistencia en el registro institucional. Mediante oficio SCI-1027-2025 del 8 de diciembre de 2025, la Comisión solicita a la Rectoría la determinación institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC en los Programas Académicos” (2008) En espera de la respuesta por parte de la Rectoría del oficio SCI-1027-2025 del 8 de diciembre de 2025, en el que se solicita la determinación institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC en los Programas Académicos” (2008)			
18. SCI-982-2025 Política programas posgrado FUNDATEC	La coordinación atiende el asunto Mediante oficio SCI-982-2025 del 24 de noviembre de 2025 la Secretaría del Consejo Institucional indica que las políticas específicas para programas de postgrado administrados por FUNDATEC, aprobadas en 2007 y modificadas en 2008, no están vinculadas a ninguna política general vigente del periodo 2022-2026. Por ello, la Secretaría solicita que la Comisión recomiende al Consejo Institucional definir si dichas políticas siguen vigentes y, de ser así, determinar a cuál	547-2025	N.º 921 del 2 de diciembre 2025	

	política general deben derivarse para asegurar una clasificación y publicación institucional coherentes. Mediante oficio SCI-1026-2025 del 8 de diciembre de 2025 la Comisión realiza la Rectoría la solicitud de criterio institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para el desarrollo de programas de posgrado administrados por FUNDATEC” (2007–2008). En espera de la respuesta por parte de la Rectoría del oficio SCI-1026-2025 del 8 de diciembre de 2025 en el que se solicita el criterio institucional sobre la vigencia y adscripción de las “Políticas Específicas para el desarrollo de programas de posgrado administrados por FUNDATEC” (2007–2008).			
19. ViDa-1157-2025 Definición término “énfasis” en Glosario y modificación artículos 5, 10, 11, 33, 37, 38 y 40 RREA relación dicho concepto	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante el oficio ViDa-1157-2025 con fecha 3 de diciembre de 2025, la presidencia del Consejo de Docencia envía la solicitud para regular y definir formalmente el concepto de énfasis en los planes de estudio del ITCR mediante la reforma del RREA, para garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y equidad académica. Mediante oficio SCI-050-2026 del 29 de enero de 2026, la Comisión remite a la Vicerrectoría de Docencia una serie de consultas técnicas y normativas sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (RREA) en lo relativo a la incorporación y regulación del concepto de énfasis en los planes de estudio, en atención al oficio ViDa-1157-2025 Mediante oficio ViDa-231-2026 del 20 de marzo de 2026 se remite respuesta a la consulta planteada en el oficio SCI-050-	556-2025	N.º 923 22 de enero 2025	

	2026 por la CAAE sobre la propuesta de modificación del RREA en materia de énfasis en los planes de estudio planteada el oficio ViDa-1157-2025. En espera de que la Comisión analice el contenido del oficio ViDa-231-2026 para continuar con el análisis del tema.			
20. CCP-C-023-2026 Interpretación de los artículos 12-50 Reglamento de Carrera Profesional Participación eventos deportivos⁵	Tema asignado. Sofía Romero García Mediante oficio CCP-C-023-2026 del 16 de febrero de 2026 la Comisión de Carrera Profesional solicita la interpretación auténtica de los artículos 12 inciso o) y 50 del Reglamento de Carrera Profesional. A la espera de que la señora García Romero presente a la Comisión el borrador del dictamen de la interpretación solicitada por la Comisión de Carrera Profesional del Artículo 12 inciso o, y Art 50.	Exp-CI-576-2026	N.º 929 03 de marzo 2026	
21. R-122-2026 R-138-2026 Creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg En la reunión 930 del 10 de marzo de 2026 el señor Randall Blanco tuvo a cargo la exposición del tema. Mediante oficio SCI-145-2026 del 23 de febrero la Comisión de Estatuto Orgánico traslada el oficio R-122-2026 sobre la propuesta de creación de la Unidad Desconcentrada Mediante oficio SCI-223-2026 del 13 de marzo de 2026 se solicitaron los dictámenes correspondientes al Consejo de Docencia y al Consejo de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El dictamen del Consejo de la VIESA fue recibido mediante el	Exp-CI-577-2026	N.º 930 del 10 de marzo 2026	

⁵ Este tema fue asignado al señor Rodrigo Calvo Bodan en la reunión N.º 945 del 21 de julio de 2026.

	oficio VIESA-177-2026 del 26 de marzo de 2026. A la espera de la respuesta por parte del Consejo de Docencia en cuanto al dictamen solicitado.			
22. EAU-131-2026 Alcance del artículo 7 del Reglamento impedimentos excusas y recusaciones	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio EAU-131-2026 del 27 de febrero de 2026 se solicita a la CAAE aclarar el alcance del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones. Mediante oficio SCI-311-2026 del 15 de abril de 2026 se solicita a la Asesoría Legal la ampliación del criterio legal comunicado mediante oficio AL-0033-2026, relativo a los alcances del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones. A la espera de la respuesta por parte de Asesoría Legal de la ampliación del criterio legal comunicado mediante oficio AL-0033-2026, relativo a los alcances del reglamento supra citado solicitado mediante oficio SCI-311-2026.	Exp-CI-578-2026	N.º 930 10 marzo 2026	
23. SCI-206-2026 Modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario estudiantil	Tema asignado. Laura Hernández Alpízar Mediante oficio SCI-206-2026 la Secretaría del Consejo Institucional traslada a la Comisión el oficio VIESA-197-2026 y SCI-194-2026 relativos a la propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil. A la espera de que la señora Laura Hernández Alpízar coloque el tema en agenda para su discusión y análisis.	Exp-CI-584-2026	N.º 931 del 24 de marzo de 2026	
24. Correo electrónico Raisha Cuero Mosquera Ajuste temporal beca socioeconómica	No tiene persona asignada, la comisión lo analiza en forma conjunta Mediante correo electrónico suscrito por la señorita Raisha	Exp-CI-586-2026	N.º 931 del 24 de marzo de 2026	

ausencia alimentación	Cuero Mosquera el 18 de marzo de 2026, adjunta la propuesta denominada: Medidas institucionales ante la ausencia del servicio de alimentación en el Centro Académico de Limón: ajuste temporal del complemento de beca socioeconómica y solicitud de estudio de viabilidad de un mecanismo permanente para centros académicos y campus tecnológicos locales sin servicio institucional de alimentación. Mediante oficio SCI-253-2026 del 25 de marzo de 2026, se solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Administración la valoración y atención institucional de las necesidades de alimentación del estudiantado del Centro Académico de Limón. A la espera de que VIESA y la VAD brinden respuesta del oficio SCI-253-2026 sobre la realización de la valoración y atención institucional de las necesidades de alimentación del estudiantado del Centro Académico de Limón.			
25. CCP-C-029-2026 Vigencia criterio 2011 y actividades FUNDATEC cuentan o se excluyen	Tema asignado. Jessica Venegas Gamboa Mediante oficio CCP-C-029-2026 del 18 de febrero de 2026 la Comisión de Carrera Profesional remite la consulta de vigencia de criterio sobre las obras realizadas en coadyuvancia con FUNDATEC. A la espera de que la señora Jessica Venegas Gamboa solicite agendar el borrador de la propuesta para responder la consulta de la Comisión de Carrera Profesional sobre la vigencia de criterio sobre las obras realizadas en coadyuvancia con FUNDATEC.	ExP-CI-587-2026	N.º 930 del 17 de marzo de 2026	

26. CIE-124-2026 Reglamento laboratorios Investigación y Extensión ITCR	Tema asignado. Laura Hernández Alpízar Mediante oficio CIE-124-2026 del 7 de abril de 2026 el Consejo de Investigación y Extensión remite la propuesta del Reglamento de Laboratorios Institucionales para Investigación y Extensión del ITCR. A la espera de que la señora Laura Hernández Alpízar solicite agendar el punto para revisión preliminar de la propuesta.	Exp-CI-593-2026	N.º 933 14 de abril 2026	
27. B-106-2026 Incorporación Art 36 bis reconocimiento datos investigación o extensión producción universitaria	Tema asignado. Teodolito Guillén Girón Mediante oficio SCI-383-2026, se realizó una consulta a la Comisión de Carrera Profesional sobre la propuesta de incorporación del artículo 36 bis al Reglamento de Carrera Profesional, conforme a lo planteado en el oficio B-106-2026. En respuesta, mediante oficio CCP-C-110-2026 del 4 de junio de 2026, la Comisión de Carrera Profesional remitió su criterio técnico, indicando que no considera conveniente reconocer los conjuntos de datos de investigación como un producto académico autónomo susceptible de recibir puntaje independiente en Carrera Profesional. Si bien reconoce la importancia de la ciencia abierta y la divulgación de datos de investigación, señaló que las bases de datos constituyen un insumo metodológico del proceso investigativo y no el producto intelectual final objeto de reconocimiento académico. Por ello, recomendó valorar, en lugar de la creación del artículo 36 bis, la posibilidad de otorgar puntaje adicional a publicaciones científicas o proyectos que incorporen la	597-2026	934 21 de abril 2026	

	disponibilidad de conjuntos de datos, siempre vinculados a un producto académico reconocido. Posteriormente, mediante oficio SCI-557-2026 del 25 de junio de 2026, se trasladó al señor Teodolito Guillén Girón el expediente CI-598-2026 CCP-C-057-2026 “Reforma artículos 10.g y 36 Otras obras profesionales del Reglamento de Carrera Profesional”. En dicho oficio se comunicó que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó no tramitar de manera independiente la propuesta de creación del artículo 36 bis, sino incorporar su contenido dentro de la reforma del artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional, al considerar que los conjuntos de datos no constituyen una producción académica autónoma, sino un elemento asociado a publicaciones científicas o proyectos de investigación reconocidos institucionalmente. Para tal efecto, se trasladó el expediente al doctor Teodolito Guillén Girón con el fin de elaborar una propuesta normativa consolidada. Pendiente de agendar el punto para el análisis de la propuesta por parte de la Comisión.			
28. CCP-C-057-2026 Reforma artículos 10.g y 36 Otras obras profesionales Reglamento Carrera Profesional	Tema asignado. Sofia García Romero Mediante oficio CCP-C-057-2026 del 7 de abril de 2026 la Comisión de Carrera Profesional remite la propuesta de reforma de los artículos 10.g y 36 relativos a “Otras obras profesionales” en el Reglamento de Carrera Profesional Mediante oficio SCI-557-2026 del 25 de junio de 2026, se trasladó al señor Teodolito Guillén Girón el expediente CI-	Exp-CI-598-2026	N.º 934 del 21 de abril 2026	Reasignado al señor Teodolito Guillen Girón mediante oficio SCI-557-2026

	598-2026 CCP-C-057-2026 “Reforma de los artículos 10.g y 36 Otras obras profesionales del Reglamento de Carrera Profesional”, informando que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó integrar la propuesta de reconocimiento de conjuntos de datos de investigación dentro de la reforma al artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional, en lugar de tramitar un nuevo artículo 36 bis. Lo anterior, al considerar que los conjuntos de datos no constituyen una producción académica autónoma, sino un elemento asociado a publicaciones científicas o proyectos de investigación reconocidos institucionalmente. El expediente fue remitido al doctor Teodolito Guillén Girón para la elaboración de una propuesta normativa consolidada. A la espera de agendar el punto para análisis de la propuesta por parte de la Comisión.			
29. EM-162-2026 Recurso apelación acuerdo del Consejo de Docencia	La coordinación atiende el asunto Mediante oficio EM-162-2026 del 18 de abril de 2026, el doctor Luis Gerardo Meza Cascante interpuso recurso de apelación contra el acuerdo del Consejo de Docencia de la sesión extraordinaria N.º 15-2026, comunicado mediante oficio ViDa-288-2026. Posteriormente, mediante oficio SCI-413-2026 del 14 de mayo de 2026, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal criterio jurídico sobre la competencia del Consejo Institucional para conocer y resolver dicho recurso de apelación en alzada. En respuesta, mediante oficio AL-0475-2026 del 5 de junio de 2026, la Asesoría Legal remitió el criterio solicitado.	Exp-CI-609-2026	N.º 936 del 5 de mayo 2026	

	En la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, del 10 de junio de 2026, el Consejo Institucional acordó declararse no competente para conocer el recurso de apelación presentado por el doctor Meza Cascante contra el acuerdo del Consejo de Docencia y, en consecuencia, trasladó el recurso a la Rectoría para su conocimiento y resolución, junto con el criterio jurídico contenido en el oficio AL-0475-2026. Mediante oficio EM-278-2026 del 12 de junio de 2026, el señor Luis Gerardo Meza Cascante presentó recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante oficio SCI-501-2026. En la reunión N.º 944 del 30 de junio de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó el oficio EM-278-2026 y, con la participación del licenciado Jonathan Quesada Sojo, asesor legal de la Oficina de Asesoría Legal, revisó la competencia del Consejo Institucional y la naturaleza del acto recurrido. La Comisión determinó que persistían dudas sobre si el criterio jurídico emitido mediante oficio AL-0475-2026 abordó integralmente los argumentos del recurrente, por lo que acordó solicitar una ampliación del criterio legal antes de emitir una recomendación al Consejo Institucional.			
30. CI-012-2026 Vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria	Tema asignado. Sofía García Romero Mediante oficio CI-012-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso titulado: “La vida estudiantil como actividad	Exp-CI-610-2026	N.º 936 del 5 de mayo 2026	

	sustantiva universitaria: hacia el reconocimiento sistémico con sentido ético, político y pedagógico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se traslada el punto 6 del referido acuerdo. A la espera de ser analizado por la Comisión para darle el trámite correspondiente.			
31. CI-013-2026 Museo Tec	Tema asignado. Johan Carvajal Godínez Mediante oficio CI-013-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso titulado: Museo TEC: un espacio dedicado a la conservación y difusión del quehacer y patrimonio histórico, científico y cultural del Tecnológico de Costa Rica (TEC) Mediante oficio SCI-414-2026 del 14 de mayo de 2026 la Comisión consultó a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional aclaración sobre competencias relacionadas con el acuerdo “Museo TEC: un espacio dedicado a la conservación y difusión del quehacer y patrimonio histórico, científico y cultural del Tecnológico de Costa Rica (TEC)” Mediante oficio CI-439-2026 del 20 de mayo de 2026 la Comisión Organizadora del V Congreso responde al oficio SCI-414-2026. A la espera de agendar el tema para definir la propuesta de la dirección que le dará el Consejo Institucional al tema.	Exp-CI-611-2026	N.º936 del 5 de mayo 2026	
32. CI-014-2026 Observatorio Innovación	Tema asignado. Jessica Venegas Gamboa Mediante oficio CI-014-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión	Exp-CI-612-2026	N.º936 del 5 de mayo 2026	

	Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso denominado: Creación de la dependencia académica Observatorio e Innovación de las tecnologías inmersivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se trasladan los puntos 1 y 5 del referido acuerdo. A la espera de agendar el tema para definir la propuesta de la dirección que le dará el Consejo Institucional al tema.			
33. CI-019-2026 Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria	Tema asignado. Teodolito Guillén Girón Mediante oficio CI-019-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso titulado: Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad. En lo que corresponde al Consejo Institucional se traslada el punto 1 del referido acuerdo. A la espera de agendar el tema para definir la propuesta de la dirección que le dará el Consejo Institucional al tema.	Exp-CI-614-2026	N.º 936 del 5 de mayo 2026	
34. CI-020-2026 Política específica proyectos	Tema asignado. Laura Hernández Alpízar Mediante oficio CI-020-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso titulado: Política específica para estimular y aprobar proyectos de investigación y extensión de mediano y largo plazo (plurianuales).	Exp-CI-615-2026	N.º 936 del 5 de mayo 2026	

	En lo que corresponde al Consejo Institucional se traslada el punto 1 del referido acuerdo. A la espera de agendar el tema para definir la propuesta de la dirección que le dará el Consejo Institucional al tema.			
35. CI-021-2026 VolunTEC	Tema asignado. Jessica Venegas Gamboa Mediante oficio CI-021-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso titulado: VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario. En lo que corresponde al Consejo Institucional se trasladan los puntos 1 y 2 del referido acuerdo. A la espera de agendar el tema para definir la propuesta de la dirección que le dará el Consejo Institucional al tema.	Exp-CI-616-2026	N.º 936 del 5 de mayo 2026	
36. CI-024-2026 Carrera profesional	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio CI-024-2026 del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional remite el acuerdo del V Congreso titulado: Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional. En lo que respecta al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. A la espera de agendar el tema para definir la propuesta de la dirección que le dará el Consejo Institucional al tema.	Exp-CI-617-2026	N.º 936 del 5 de mayo 2026	

37. DAR-241-2026 Interpretación artículo 57 RREA pruebas suficiencia	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio DAR-241-2026 del 5 de mayo de 2026 el Departamento de Admisión y Registro solicita la interpretación del artículo 57 relativo a las pruebas de suficiencia del RREA. A la espera de que el tema sea agendado por la persona encargada para el análisis de la gestión.	Exp-CI-621-2026	N.º 937 del 12 de mayo 2026	
38. DAR-242-2026 Interpretación artículos 38 y 39 Reglamento Admisión de Grado ITCR	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio DAR-242-2026 del 5 de mayo de 2026 el Departamento de Admisión y Registro solicita interpretación de los artículos 38 y 39 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del TEC. A la espera de que el tema sea agendado por la persona encargada para el análisis de la gestión.	Exp-CI-622-2026	N.º 937 12 de mayo 2026	
39. VINC-049-2026 Reglamento Emprendimiento Innova Estudiantil ITCR ⁶	No tiene persona asignada, la comisión lo analiza en forma conjunta Mediante oficio VINC-049-2026 del 29 de abril de 2026 el Centro de Vinculación remite la propuesta del Reglamento para el Fomento de Emprendimientos y Proyectos de Innovación Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. A la espera de que el tema sea agendado para el análisis de la gestión.	Exp-CI-624-2026	N.º 937 del 12 de mayo 2026	
40. SCI-432-2026 Reforma art 44, 47 y 51 adición art 51 bis y 51 ter Reglamento	Tema asignado. Raisha Cuero Mosquera Mediante oficio SCI-432-2026 del 20 de mayo de 2026 la Secretaría del Consejo	Exp-CI-630-2026	N.º 939 del 26 de mayo de 2026	

⁶ Este tema es asignado al señor Francisco Céspedes Obando en la reunión N.º 945 del 28 de julio 2026.

becas préstamos estudiantes	Institucional traslada para análisis a esta Comisión la propuesta titulada: Reforma a los artículos 44, 47 y 51 y adición de artículo 51 bis y 51 ter al Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y modificación del inciso 1 de la sección “Directrices y principios básicos” de la Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica - Aplicación de mejores condiciones de la beca-préstamo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en atención a la realidad nacional. Se brindará audiencia ante la CAAE a los señores María José Zamora Vargas, presidenta del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, representante estudiantil ante el CI a fin de ampliar detalles de la misma. A la espera de los resultados de la audiencia con los señores María José Zamora Vargas, presidenta del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y al señor Diego Daniel Ruiz Contreras, representante estudiantil ante el CI, a fin de ampliar detalles de la misma.			
41. CCP-C-082-2026 Ajuste definición “Obras administrativas de desarrollo” art 10, inciso f	Tema asignado. Johan Carvajal Godinez Mediante oficio CCP-C-082-2026 del 11 de mayo de 2026 la Comisión de Carrera Profesional remite la solicitud de reforma del artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional y el ajuste de la definición de “Obras administrativas de desarrollo” del artículo 10, inciso f), con el fin de armonizar ambos artículos.	Exp-CI-632-2026	N.º 939 del 26 de mayo 2026	

	A la espera de que el tema sea agendado para el análisis de la gestión.			
42. EM-198-2026 Interpretación auténtica art 9 Manual Normas y procedimiento cálculo carga profesor ⁷	Tema asignado. Laura Hernández Alpízar Mediante oficio EM-198-2026 del 12 de mayo de 2026 la máster Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática, solicita una interpretación auténtica del artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor, específicamente se solicita aclarar si la persona coordinadora debe ser considerada como parte del conjunto de personas profesoras del curso para efectos del cálculo y distribución proporcional de la rebaja de carga establecida en cursos coordinados. A la espera de que el tema sea agendado para el análisis de la gestión.	Exp-CI-633-2026	N.º 939 del 26 de mayo de 2026	
43. ViDa-709-2025 Modificación artículo 7 Reglamento de Admisión (fecha cupos)	Tema asignado. Randall Blanco Benamburg Mediante oficio ViDa-709-2025 del 24 de julio de 2025 el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, remite el acuerdo cupos para el año 2026, dentro del marco de esta propuesta, el Consejo de Docencia remite además la solicitud de modificación en la fecha de presentación de la propuesta de cupos para programas de grado, que cambiaría del mes de mayo al mes de agosto de cada año, lo que conlleva a modificar el artículo 7 del Reglamento de Admisión. Mediante oficio SCI-607-2025 del 30 de julio del 2025, la Comisión traslada a Rectoría la solicitud de mod artículo 7 del Reglamento de Admisión.	Exp-CI-635-2026	N.º 905 del 29 julio 2025	

⁷ Este tema es reasignado al señor Randall Blanco Benamburg en la reunión N.º 945 del 21 de junio 2026.

	Mediante oficio SCI-410-2026 del 14 de mayo de 2026, la Comisión reitera la solicitud de respuesta a la Rectoría con relación a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Admisión según lo solicitado en el ViDa-709-2025. A la espera de que la Rectoría remita lo solicitado en los oficios SCI-607-2025 y SCI-410-2026 con relación a la modificación del artículo 7 del Reglamento de Admisión según lo solicitado en el ViDa-709-2025.			
44. R-563-2026 Creación cátedra Marcelle Taylor Brown	Tema asignado. Laura Hernández Alpizar Mediante oficio R-563-2026 del 29 de mayo de 2026, la Rectoría remite la solicitud de creación de la Cátedra Marcelle Taylor Brown. A la espera de que el tema sea analizado por la Comisión.	Exp-CI-638-2026	N.º 940 del 2 de junio de 2026	
45. CIE-169-2026 Recategorización CIGA y cambio de nombre	Tema asignado. Laura Hernández Alpizar y Jessica Venegas Gamboa Mediante oficio CIE-169-2026 del 18 de mayo de 2026, se recibe el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión para la recategorización del Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial como Centro en Desarrollo, ajuste de nombre (Centro de Investigación y Extensión en Gestión Agroindustrial y Agronegocios) y aval reglamentario, según memorando AN-499-2025. A la espera de que el tema sea analizado por la Comisión.	Exp-CI-639-2026	N.º 940 del 2 de junio de 2026.	
46. SCI-468-2026 Modificación art 5, 33, 34, 45, 53 y 84 IA	Tema asignado. Raisha Mosquera Cuero Mediante oficio SCI-468-2026 con fecha recibido 01 de junio de 2026, se realiza el traslado de la propuesta titulada "Modificación de los artículos 5,	Exp-CI-642-2026	N.º 941 del 9 de junio de 2026.	

	33, 34, 45, 53 y 84 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para promover y regular el uso de la inteligencia artificial en actividades de enseñanza y aprendizaje del ITCR”. A la espera de que el tema sea analizado por la Comisión.			
47. Iniciativa de la Comisión Ampliación de tiempos de miembros del CIE	Tema asignado. Jessica Venegas Gamboa y el señor Randall Blanco Benamburg Mediante oficio SCI-556-2026 del 25 de junio de 2026 la Comisión de Asuntos Académicos consulta a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y al Consejo de Investigación y Extensión la propuesta de reforma al artículo 13 del procedimiento de nombramiento de representantes ante el Consejo de Investigación y Extensión, con el fin de igualar la asignación de tiempo para todas las personas representantes académicas (al menos 15 horas), debido al incremento de las funciones del CIE, e incorpora un transitorio para respetar el nombramiento vigente de la actual representación de los campus locales. A la espera de la respuesta de la VIE y del CIE del oficio SCI-556-2026.	Exp-CI-648-2026	N.º 943 del 23 de junio de 2026.	
48. SCI-128-2022 Propuesta Reglamento para cursos en periodo de verano	Tema asignado. Johan Carvajal Godínez Mediante oficio CCP-C-236-2024 la Comisión de Carrera Profesional presentó varias solicitudes de modificación, entre ellas la del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional.	Sin número de expediente	N.º 837 del 06 de febrero de 2024	

	En la reunión N.º 837 de CAAE del 06 de febrero de 2024, se retoma el tema y se dispone a revisar los antecedentes. Mediante oficio SCI-236-2024, fechado 05 de marzo de 2024, se remite solicitud de criterio legal, a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la propuesta de Reglamento para cursos en periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano, mismo que es remitido mediante oficio Asesoría Legal-110-2024, fechado 14 de marzo de 2024. Mediante oficio SCI-154-2025 del 25 de febrero de 2025 se solicita a la Oficina de Asesoría Legal ampliación de criterio legal emitido en criterio legales AL-598-2021 y AL-110-2024, relativo a los cursos de verano, mismo que es respondido mediante el oficio AL-826-2025 del 4 de setiembre de 2025. Mediante oficio SCI-354-2024, fechado 08 de abril de 2024, se remite criterio a la Rectoría, sobre la propuesta de Reglamento para cursos de verano y específicamente sobre lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal, y además conocer el análisis técnico y de conveniencia, de no estar realizando una doble compensación a las personas funcionarias que impartan cursos de verano al mantener las condiciones actuales. Mediante correo electrónico remitido el 23 de agosto de 2024, se remite recordatorio a la Rectoría y respetuosamente se solicita se informe sobre el avance en la atención de lo solicitado mediante el oficio SCI-354-2024 Solicitud de criterio sobre la propuesta de Reglamento para cursos en			
--	---	--	--	--

	periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano, ya que se está a la espera para el trámite correspondiente. Mediante correo electrónico del 30 de junio de 2025, se remite recordatorio a la señora rectora de los temas pendientes de respuesta incluido el presente. Mediante oficio SCI-179-2026 del 3 de marzo de 2026 se remite a la Rectoría el recordatorio de respuesta pendiente del oficio SCI-354-2024: Solicitud de criterio sobre la propuesta de Reglamento para cursos en periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano. Mediante oficio ViDa-371-2026 del 15 de mayo de 2026, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, remite respuesta al oficio SCI-178-2026 sobre remuneración y vacaciones en cursos de verano. Mediante oficio ViDa-372-2026 del 15 de mayo de 2026, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, remite a la máster María Estrada Sánchez, rectora, la respuesta al oficio SCI-179-2026 sobre la solicitud de criterio relacionada con la propuesta de Reglamento para cursos en período de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano (SCI-354-2024). En la Sesión Ordinaria N.º3455, artículo 11 del 24 de junio de 2026 se envía a consulta a la comunidad institucional y en particular al Consejo de Docencia y la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC) sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en			
--	--	--	--	--

	Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. La consulta vence el 14 de agosto de 2026.			
49. CCP-C-236-2024 Modificaciones al Reglamento de Carrera Profesional sobre trabajo docente no remunerado dentro de jornada laboral Artículo 43 Reglamento Carrera	Tema asignado. Raquel Lafuente Mediante oficio SCI-661-2024 del 23 de julio 2024 se solicita criterio a la Oficina de Asesoría Legal sobre propuesta de modificación al Artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Mediante oficio AL-410-2024 del 3 de setiembre de 2024 la Oficina de Asesoría Legal, respondiendo a las preguntas planteadas por esta Comisión. Mediante oficio SCI-532-2025 del 27 de junio de 2025 se remite recordatorio a la Oficina de Asesoría Legal sobre los temas pendientes incluyendo este tema. Mediante oficio AL- 873-2025 del 23 de setiembre de 2025, Asesoría Legal señala que el tema de la reforma al artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional fue atendido con el AL-410-2024, pero omite que en el SCI-964-2024 la Comisión solicitó una ampliación de ese criterio, la cual aún no ha sido respondida. Mediante oficio SCI-824-2025 del 9 de octubre de 2025, esta Comisión aclara a la Asesoría Legal que el asunto sigue pendiente y se solicita confirmar el estado del trámite para que la Comisión pueda continuar con el análisis de la reforma. Pendiente de respuesta por parte de la oficina de Asesoría Lega de la ampliación del criterio	Sin número de expediente		En seguimiento por parte de la señora Jessica Venegas Gamboa, considerando que la solicitud pertenece a un grupo de solicitudes realizadas por la Comisión de Evaluación Profesional.

	solicitado mediante oficio SCI-964-2024.			
50. Situación del Centro Académico Limón ⁸	Tema asignado Raisha Cuero Mosquera. Mediante oficio SCI-883-2025 del 22 de octubre de 2025 se solicita a la Rectoría un informe sobre las acciones al Pronunciamiento del Movimiento Estudiantil del Centro Académico de Limón del 28 de julio de 2025. A la espera de la respuesta por parte de la Rectoría del oficio SCI-883-2025 del 22 de octubre de 2025 sobre información del seguimiento del tema y la solicitud de informe sobre las acciones al Pronunciamiento del Movimiento Estudiantil del Centro Académico de Limón del 28 de julio de 2025.	Sin número de expediente	N.º 889 1 de abril de 2025	

6. **Propuesta Creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos (en atención al oficio R-122-2026) Exp-CI-577-2026 Unidad desc cultura y deporte CTLSC (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)**

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que la actividad académica debe ser desarrollada desde dependencias y subdependencias académicas, en las cuales se deben ubicar las personas contratadas como profesoras.
2. Desde el año 2011, el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), y en particular las personas profesoras de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, han impulsado diversas gestiones institucionales con el objetivo de que se desconcentren de una forma acorde a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica las funciones de cultura y deporte desarrolladas históricamente desde ese departamento, mediante la creación de una instancia académica que permita una adecuada gestión académica y administrativa en estas áreas.
3. Algunas de las acciones realizadas en los últimos años sobre la ubicación de las

⁸ En la reunión N.º 945 del 21 de julio de 2026 se dispuso asignar como apoyo de este tema junto con la señorita Cuero al señor Francisco Céspedes Obando.

plazas destinadas a la actividad académica de la cultura y deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos son:

- **2011-2016:** Se presenta la primera propuesta formal de desconcentración de las áreas de Cultura y Deporte, la cual fue aprobada unánimemente por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).
- **2017-2019:** Se impulsa la propuesta para la creación del Departamento Académico de Movimiento Humano y Arte (MHUA). Esta propuesta fue aprobada por el DEVESA, pero recibió dictamen negativo por parte de la Oficina de Planificación Institucional (2019), que recomendó en su lugar la creación de una Unidad Desconcentrada adscrita al Campus Tecnológico Local San Carlos, acorde con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- **2020-2023:** Durante este período, varias instancias institucionales manifestaron preocupación porque un departamento que no es académico (DEVESA) esté a cargo de cursos que sí lo son. En 2023, el personal docente de cultura y deporte presentó una nueva propuesta formal para crear el Departamento de Movimiento Humano y Arte (MHUA), la cual fue enviada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su análisis.
- **2024:** El Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte emite un dictamen negativo sobre la propuesta del Departamento de Movimiento Humano y Arte (MHUA) y recomienda, en su lugar, la constitución de una Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, reconociendo la necesidad de vinculación académica formal, la equidad en las condiciones laborales del personal docente, y la mejora en la calidad institucional.
- **2024-2025:** El Consejo de Docencia emite un dictamen negativo a la creación del departamento académico del Departamento de Movimiento Humano y Arte (MHUA), argumentando que no corresponde dicha figura para actividades que no implican la desconcentración de una carrera.
- **2025:** La Dirección del DEVESA reitera su posición, señalando los problemas estructurales derivados de la adscripción de funciones académicas a una unidad administrativa, lo cual ha generado desconexiones institucionales, afectaciones a la gestión, y vulneración de los derechos del personal docente. El Consejo Institucional solicita a la Rectoría establecer una vía de

resolución definitiva para trasladar a las personas profesoras de Cultura y Deporte del DEVESA a un departamento académico como establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. Mediante el oficio R-122-2026, firmado el 17 de febrero de 2026, la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, presentó ante el Consejo Institucional la propuesta de creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos en la cual se propone, lo siguiente:

...

- a. *Crear la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría 3.*
- b. *Trasladar las siguientes plazas de Profesor (a), del DEVESA y adscribirlas a la nueva unidad desconcentrada:*

Código	Jornada	Meses	TCE de la plaza
CF1076-1	50	12	0,50
CF1285-1	50	12	0,50
CF2068-1	50	12	0,50
CF2212-1	100	12	1,00
CF2213-1	100	12	1,00
CF2384-1	50	12	0,50
CF2503-1	100	12	1,00
CF2651-1	50	12	0,50
CF2772-1	50	12	0,50

- c. *Indicar a la Rectoría, que presente a este Consejo en un plazo de un mes, los criterios respectivos que permitan la creación de la plaza de asistente administrativa*
- d. *Solicitar a la Rectoría que atienda lo correspondiente al nombramiento de la persona coordinadora según la normativa.*
- e. *Solicitar a la Rectoría la creación de un centro funcional para la dotación de los recursos presupuestarios operativos a la nueva unidad desconcentrada.*

...

5. En atención a lo que establece el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el artículo 28 del Reglamento del Consejo Institucional, corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminar sobre la creación de una unidad desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

6. Mediante el oficio OPI-517-2025 con fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación Institucional presentó a la Rectoría el criterio técnico favorable solicitado sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
7. Mediante el oficio SCI-223-2026, fechado 13 de marzo de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó al señor Vicerrector de Docencia y a la señora Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos los dictámenes del Consejo de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en relación con la posible creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, a partir de la propuesta presentada por la Rectoría mediante oficio R-122-2026, a fin de contar con los insumos necesarios para el análisis y trámite correspondiente.
8. Mediante el oficio VIESA-177-2026, con fecha 26 de marzo de 2026, la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, comunicó que el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en su Sesión Ordinaria N.º 04-2026, celebrada el 24 de marzo de 2026, acordó lo siguiente:

...

1. *Avalar el dictamen para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local de San Carlos adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en concordancia con la propuesta remitida por Rectoría en el memorando R-122-2026 y el dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional remitido mediante oficio OPI-517-2025.*

...

9. Mediante el oficio ViDa-610-2026 con fecha 29 de junio de 2026 y firmado el 2 de julio de 2026, el señor Vicerrector de Docencia comunicó al Consejo Institucional que el Consejo de Docencia acordó en la Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, lo siguiente:

...

1. *Dar por viable la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en atención a la propuesta presentada por la Rectoría mediante el oficio R-22-2026. [sic]*
2. *Establecer que la creación de dicha unidad se sustenta en:*
 - a. *El marco normativo institucional vigente.*
 - b. *El criterio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional.*

- c. *Los acuerdos y recomendaciones de los órganos académicos competentes.*
 - d. *La disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y programas existentes.*
3. *Disponer que la implementación de la unidad deberá realizarse conforme a:*
- a. *Las disposiciones del Estatuto Orgánico relativas a unidades desconcentradas.*
 - b. *Los lineamientos académicos de la Escuela de Cultura y Deporte.*
 - c. *Los criterios técnicos y presupuestarios institucionales vigentes.*
4. *Recomendar a la Rectoría:*
- a. *Completar la gestión de los recursos administrativos necesarios (particularmente la plaza de apoyo administrativo).*
 - b. *Garantizar la asignación presupuestaria operativa correspondiente.*
 - c. *Velar por el adecuado proceso de designación de la coordinación de la unidad conforme a la normativa institucional.*
5. *Indicar que la presente propuesta contribuye a resolver la situación organizativa actual del área de cultura y deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, fortaleciendo la gestión académica, la vida estudiantil y el principio de equidad institucional entre campus.*
- ...
10. Entre los considerandos del acuerdo del Consejo de Docencia comunicado mediante oficio ViDa-610-2026 se señalan los siguientes:
- ...
- 3. *La propuesta de creación de una unidad desconcentrada responde a los criterios técnicos y académicos previamente analizados, en tanto permite resolver la problemática detectada sin incurrir en los altos requerimientos financieros asociados a la creación de un nuevo departamento académico.*
- ...
- 5. *La Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte se plantea adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, lo cual asegura el alineamiento con la estructura académica institucional y el cumplimiento de los lineamientos académicos correspondientes.*
 - 6. *La propuesta contempla el traslado de plazas docentes existentes desde el DEVESA, lo cual permite como señala oficio R-122-2026 su implementación utilizando recursos humanos institucionales ya disponibles, sin requerir de forma inmediata la creación de nuevas plazas académicas.*

7. *La iniciativa se enmarca en el principio institucional de igualdad de oportunidades entre campus, al fortalecer la oferta académica y la vida estudiantil en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*
8. *La disponibilidad de infraestructura, personal académico y programas activos en el área de cultura y deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos constituye una base operativa suficiente para la puesta en marcha de la unidad propuesta.*
9. *El criterio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional proporciona un insumo fundamental para sustentar la viabilidad organizativa de la propuesta en análisis según dictamen OPI-517-2025.*

...

Considerando que:

1. Las personas profesoras de los cursos de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos han planteado diferentes alternativas en diferentes momentos desde el año 2011 como por ejemplo que se conforme una Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en ese Campus Tecnológico Local o que se cree un nuevo Departamento Académico de Movimiento Humano y Arte que les agrupe.
2. La Oficina de Planificación Institucional dictaminó de forma positiva la creación de una Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos en el año 2026.
3. El Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Consejo de Docencia, han dado el aval para la creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos en el año 2026.
4. La creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos permite atender una serie de asuntos que vulneran artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al mantener a personas profesoras ubicadas en un departamento que no es académico, entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - a. *La coordinación de las asignaturas que se imparten como parte de los planes de estudio de las carreras es competencia del Consejo de Docencia, en el cual no tiene representación el conjunto de profesores de cultura y deporte ubicados en el DEVESA.*
 - b. *Las personas contratadas como profesoras deben tener la posibilidad de desarrollar acciones de docencia, investigación y extensión. Esto se ve limitado al no pertenecer a un departamento académico que cuente con un comité técnico de investigación y extensión.*
 - c. *Toda persona con un nombramiento indefinido de al menos medio*

tiempo en un departamento académico tiene derecho a participar en el Consejo de ese departamento, lo cual no sucede con los profesores que laboran en DEVESA.

- d. *Los recursos de apelación interpuestos ante las decisiones académicas de las personas profesoras deben ser resueltas con criterios académicos por la persona directora o por el Consejo de Departamento académico, esto no sucede para las personas profesoras que laboran en DEVESA.*
5. La propuesta de creación de una Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, presentada por la Rectoría, contempla además el traslado de las plazas que actualmente ocupan las personas profesoras de esas áreas en el DEVESA a esa Unidad y la solicitud a la Rectoría de que presente ante el Consejo Institucional los criterios que permitan crear la plaza de asistente en gestión administrativa para esa unidad.
6. Del análisis del dictamen de la Oficina de Planificación Institucional remitido mediante oficio OPI-517-2025 se desprende lo siguiente:
- *Actualmente, los cursos de Cultura y Deporte son administrados por el DEVESA, una dependencia de apoyo a la academia*
 - *La situación actual genera vacíos en términos de participación académica, representación en órganos colegiados y toma de decisiones por parte de las personas docentes, así como en el presupuesto asignado para las actividades de docencia, investigación, extensión y vida estudiantil.*
 - *Las plazas para la coordinación de la unidad y la de asistente administrativa estarían cubriéndose con plazas de personas jubiladas.*
 - *La propuesta de creación de una unidad desconcentrada respeta el marco normativo vigente y evita que una dependencia de apoyo a la academia continúe asumiendo funciones académicas que no le corresponden.*
 - *La unidad contará con recursos, personal docente, plazas para la coordinación y asistente administrativa según la disponibilidad institucional, evitando afectaciones desmedidas a las finanzas o a la operatividad de otras dependencias como DEVESA.*
 - *El objetivo principal de la Unidad será gestionar y administrar el Programa de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*
 - *Las actividades de la unidad se desarrollarán bajo la dirección académica y el respaldo institucional de la Escuela de Cultura y Deporte.*
 - *La unidad contará con su propio personal docente y administrativo, bajo el liderazgo de una persona coordinadora.*
 - *La unidad desconcentrada no se limitará a la impartición de cursos, sino que abarcará la planificación, ejecución y evaluación de los programas académicos culturales y deportivos, fortaleciendo así la*

presencia institucional en la región y promoviendo la formación integral de la comunidad estudiantil.

- *El área de Cultura y Deporte dispone actualmente de espacios físicos en el Campus Tecnológico Local, San Carlos, por lo que la creación de la unidad no requerirá nuevas instalaciones en su fase inicial.*
- *El personal docente que conformará la Unidad Desconcentrada consta de seis personas profesoras (tres del área Cultural y tres del área Deportiva) que actualmente laboran en el DEVESA y cuentan con plaza a tiempo completo indefinido en el Campus Tecnológico Local. Por ello, se deben realizar las gestiones correspondientes para el traslado de estas plazas y las personas que las ocupan a la unidad.*
- *Para la coordinación se requeriría media plaza de profesional 0,5 TC 12 meses, más el porcentaje de coordinación que corresponde a una unidad tipo 3 para un 25%. Además, para la asistente en gestión administrativa: una plaza, tiempo completo, 12 meses. Ambas plazas se estarían cubriendo con las que han liberado personas jubiladas, según lo indica la rectora.*
- *La proyección del costo anual de la plaza de coordinación y el respectivo incentivo se estima en alrededor de 20,5 millones de colones anuales en el 2026 y 2027, mientras que el pago de la persona para el puesto de gestión administrativa se estima en alrededor de 11 millones para esos mismos años.*
- *Será necesario gestionar la creación de un centro funcional, que facilite la administración presupuestaria y la ejecución eficiente de los recursos de la unidad.*
- *La custodia, administración y control de activos asignados a las personas funcionarias que sean trasladadas a la Unidad será su responsabilidad de acuerdo con la normativa vigente.*
- *La Oficina de Planificación Institucional emite criterio favorable para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría tipo 3.*

7. La creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos adscrito a la Escuela de Cultura y Deporte favorece el avance para que el trabajo del personal académico y los servicios estudiantiles que se brindan en ambas áreas se realicen en mejores condiciones y con un trabajo de mayor coordinación con los otros Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
8. Se han cumplido los requisitos que establece la reglamentación para la creación de una nueva subdependencia, por lo que le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles trasladar su dictamen al Consejo Institucional para que resuelva en definitiva sobre la creación de esta unidad desconcentrada, lo que correspondería a la etapa 4 establecida en la normativa correspondiente.
9. En el proceso de creación de la subdependencia es importante considerar una fase de transición para el traslado de activos y plazas, creación del centro

funcional, nombramiento de la primera persona coordinadora y otros trámites necesarios.

10. Según lo que señala el inciso w del artículo 59 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a la persona directora de Departamento nombrar a la persona que coordina una nueva unidad desconcentrada para el periodo correspondiente al primer año de funcionamiento.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. Cree la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría 3, a partir del 1 de enero de 2027.
- ii. Traslade las siguientes plazas que actualmente pertenecen al DEVESA y las personas profesoras que las ocupan a la nueva unidad desconcentrada a partir del 1 de enero de 2027:

Código	Jornada	Meses	TCE de la plaza
CF1076-1	50	12	0,50
CF1285-1	50	12	0,50
CF2068-1	50	12	0,50
CF2212-1	100	12	1,00
CF2213-1	100	12	1,00
CF2384-1	50	12	0,50
CF2503-1	100	12	1,00
CF2651-1	50	12	0,50
CF2772-1	50	12	0,50

- iii. Instruya a la Rectoría para que presente a este Consejo, a más tardar el 1 de setiembre de 2026, los criterios respectivos que permitan la creación de la plaza de asistente en gestión administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- iv. Solicite al señor director de la Escuela de Cultura y Deporte que designe a la persona que ocupará la coordinación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos durante el periodo correspondiente a su primer año de funcionamiento mientras el Tribunal Institucional Electoral realiza el proceso correspondiente de elección de la persona coordinadora para el periodo posterior respectivo.
- v. Solicite a la Rectoría que realice los trámites correspondientes para la creación de un centro funcional para la dotación de los recursos presupuestarios operativos a la nueva unidad desconcentrada.

- vi. Solicite a la Rectoría, la Dirección del DEVESA, la Dirección de la Escuela de Cultura y Deporte y la persona que se designe como coordinadora de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, coordinar, en lo que corresponda, para que el traslado de las plazas, activos y recursos que son actualmente administrados por DEVESA y asignados a las personas profesoras que pasarán a formar parte de la Unidad Desconcentrada, se realicen de forma ordenada y de modo que se prevenga perjuicio alguno a estas personas funcionarias y la población estudiantil que atiende.

Se elevará la propuesta al pleno en la sesión del 29 de julio de 2026.

7. Propuesta: Creación de la unidad de posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. Exp-CI-449-2025. (a cargo del señor Randall Blanco Benamburg)

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, entre las funciones del Consejo Institucional, la de crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.
2. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 2392, artículo 12, celebrada el 11 de noviembre de 2004, aprobó la creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local, con énfasis en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña.
3. Mediante el oficio ECS-117-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, la directora de la Escuela de Ciencias Sociales comunicó al Consejo Institucional el acuerdo adoptado en la sesión 11-2025, artículo 04, de esa misma fecha, mediante el cual se aprobó la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4, adscrita a dicha Escuela, así como la remisión del acuerdo a las instancias correspondientes, con el fin de continuar el proceso reglamentario para la apertura de la tercera promoción de la Maestría en Desarrollo Económico Local y la creación de subdependencias.
4. Mediante oficio SCI-458-2025, con fecha 9 de junio de 2025, la directora de la Secretaría del Consejo Institucional respondió a la directora de la Escuela de Ciencias Sociales el oficio ECS-117-2025 indicando que la información enviada junto con la solicitud de creación de la subdependencia estaba incompleta según lo que establece la normativa respectiva. Además, le señaló que una vez que se recibiera el expediente completo se procedería con el trámite ante la comisión permanente del Consejo Institucional para su análisis y dictamen.

5. Mediante oficio DP-107-2025 del 28 de julio de 2025, el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, informa que el Consejo de Posgrados acordó dar aval a la Creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.
6. Mediante oficio ViDa-959-2025, con fecha 14 de octubre de 2025, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, remitió el aval de la Vicerrectoría de Docencia para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS).
7. Mediante oficio R-1138-2025, con fecha de recibido 27 de octubre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, entonces rectora a. i., comunica que el Consejo de Rectoría conoció y avaló la propuesta de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), adscrita a dicha escuela en categoría 4, conforme a los avales y procedimientos establecidos en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. Mediante el oficio ECS-265-2025, del 28 de octubre de 2025, la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales remitió la documentación correspondiente para continuar el trámite de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), conforme al procedimiento institucional establecido. Los documentos adjuntos a este oficio son:
 - Pronunciamiento del Consejo de Posgrado, conforme al artículo 70 Bis 2 del Estatuto Orgánico. Aval técnico y académico del Consejo de Posgrado (DP-107-2025).
 - Aval de la Vicerrectoría de Docencia para la creación de la UP-ECS (ViDa-959-2025)
 - Aval de la persona que ejerce la Rectoría: oficio R-1138-2025 con el aval de la Rectoría para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales
 - Aval del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales (ECS-117-2025, adoptado en la Sesión Extraordinaria N.º 11-2025).
 - Criterio jurídico AL-771-2025
9. El 13 de noviembre de 2025, mediante el oficio SCI-944-2025, se remitió a la Oficina de Planificación Institucional el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, derivado de su reunión N.º 918, celebrada el 11 de noviembre de 2025, referente a la solicitud de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. En dicho oficio se comunica el dictamen preliminar positivo sobre la solicitud recibida y se traslada la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional para la realización del estudio técnico correspondiente a la segunda etapa del proceso institucional para la creación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
10. Mediante oficio OPI-205-2026 del 22 de junio de 2026, la Oficina de Planificación

Institucional remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el dictamen técnico solicitado sobre la creación de la Unidad de Posgrado, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales.

Considerando que:

1. El artículo 51 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica define unidad de posgrado como aquella que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. Indica que incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora. Además, señala que la creación de un área de posgrado se regirá por lo que señale el mismo Estatuto y la reglamentación respectiva.
2. El inciso e, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional para crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.
3. El artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como una competencia de los consejos de vicerrectoría proponer al Consejo Institucional la creación de subdependencias que le competan.
4. El Consejo Institucional aprobó en el año 2004 la creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local, con énfasis en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña. Sin embargo, a la fecha no se ha creado la correspondiente unidad de posgrado que administre dicho programa.
5. Además del Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, el Consejo de Rectoría, el Consejo de Posgrado y el vicerrector de Docencia han emitido el correspondiente aval para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.
6. El criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales es positivo y recomienda continuar con el trámite correspondiente, por cuanto:
 - La creación de la Unidad de Posgrado estará adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, como una unidad académica, categoría 4, lo cual resulta coherente con la complejidad académica y administrativa asociada a la gestión de programas de posgrado.
 - Se acredita justificación académica, funciones claras, viabilidad operativa y financiera, recurso humano definido y ausencia de duplicidad estructural o conflicto de competencias.
 - La propuesta cumple con el acuerdo del Consejo de Escuela y demás avales, por lo que se encuentra correctamente ubicada dentro del flujo procedimental.

7. El criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales señala lo siguiente:

- El 2004 se da la primera cohorte ejecutándose el programa en colaboración entre la Escuela de Ciencias Sociales del ITCR y FLACSO Costa Rica, con énfasis en Turismo Comunitario y Desarrollo de la Empresa Pequeña y en marzo del 2006, mediante la Carta de Intenciones Específica se da la apertura de la segunda cohorte como parte de la continuidad del programa, consolidando su enfoque en el desarrollo económico local y fortaleciendo la alianza entre el ITCR y FLACSO Costa Rica.
- La Maestría en Desarrollo Económico Local (MADEL) fue creada en el 2004 mediante acuerdo del Consejo Institucional. En ese momento regía el Reglamento de creación de unidades (2002), el cual señalaba que la aprobación de una nueva maestría implicaba automáticamente la creación de una unidad en la Escuela correspondiente (Art. 10). Sin embargo, esta unidad nunca se formalizó durante la primera etapa de funcionamiento del programa. **Por tanto, hubo una omisión administrativa que se ha arrastrado desde 2004, y cuya subsanación en 2025 es no solo válida, sino necesaria para cumplir con la normativa vigente.** (el resaltado es del original)
- Con la reapertura oficial de la MADEL en 2025 y su adscripción a la Escuela de Ciencias Sociales, se hace imprescindible una estructura organizativa clara y especializada para garantizar calidad, seguimiento académico y coordinación interinstitucional (con FLACSO y potencialmente con el Institute of Social Studies de La Haya).
- La nueva unidad permitirá consolidar los procesos de planificación, coordinación curricular, seguimiento a estudiantes, gestión docente y vinculación académica internacional junto con FLACSO y la Escuela de Ciencias Sociales.
- Para la puesta en marcha de la unidad se requiere del siguiente personal: coordinación (medio tiempo con presupuesto institucional), apoyo administrativo (financiada con la generación de recursos propios), personal docente.
- La sostenibilidad financiera de la Maestría (MADEL) se encuentra respaldada por la proyección financiera entregada como anexo del informe, en la cual se identifica de manera clara el punto de equilibrio entre los ingresos proyectados y los costos operativos del programa.
- La Escuela de Ciencias Sociales dispone de aulas y salas de conferencias habilitadas para atender la docencia de posgrado, asimismo equipo tecnológico y acceso documental adecuados para el desarrollo de sus funciones académicas y

administrativas, además, como institución aliada, FLACSO-Costa Rica ofrece instalaciones complementarias ubicadas en Curridabat, San José.

- Mediante memorando VAD-171-2026, del 12 de mayo del 2026, se recibe por parte de la Vicerrectora de Administración, máster Silvia Watson A., “Remisión de Criterio sobre viabilidad económica para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales”, el cual indica que no existen objeciones desde el punto de vista financiero que impidan la creación. Sin embargo, el Departamento Financiero Contable advierte lo siguiente:
 - ... se debe garantizar que la plaza siempre esté disponible, por lo que se recomienda que se solicite al Departamento de Gestión del Talento Humano, que verifique la Plaza y que efectivamente esté vacante y que su uso en la Coordinación no comprometa la disponibilidad de plazas para atender la demanda de Cursos que tiene la Escuela. Esto es fundamental, ya que si se tiene que crear la plaza generaría un compromiso de recursos Institucionales, ...
 - se recomienda que se revise la normativa para valorar si la Maestría al ser autofinanciada, podría cubrir el pago del Recargo por la Coordinación y el tiempo que los profesores utilizarán en el Consejo de Posgrado
 - se recomienda que se valore la asignación de un Centro Funcional a la Unidad de Posgrado, para que la Institución cuente con un control histórico de sus costos tanto en salarios como eventualmente en operación y depreciación de la inversión, para ello deben realizarse las modificaciones necesarias a la Planilla Presupuestaria para que se reflejen los costos en dicho Centro de Costo.
 - si al ejecutar las actividades de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, se tiene que incurrir en gastos adicionales a los aquí indicados, estos se deben presupuestar antes de su ejecución.
- El Departamento de Gestión de Talento Humano, (GTH-221-2026), indica que “Al encontrarse previsto y debidamente formulado en el Plan-Presupuesto para el período 2026 el requerimiento correspondiente al pago de coordinación de la Unidad de Posgrado, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, existe viabilidad presupuestaria para efectuar dicho pago con cargo a la Partida de Remuneraciones”.

8. En el criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, esta oficina señala los siguientes aspectos:

I. Sobre la condición del programa de Maestría

- En la sesión DP-11-2014, artículo 6, el Consejo de Posgrado acordó congelar el programa de Maestría en Desarrollo Económico Local durante dos años, a partir del I cuatrimestre del 2015, debido a la problemática de la Maestría en Desarrollo Económico Local de no lograr el punto de equilibrio en sus promociones.
- La Escuela de Ciencias Sociales en el 2016, procede a realizar las gestiones para la reactivación de la Maestría por la poca claridad de que fuera competencia o potestad del Consejo de Posgrado suspender la maestría, dado que, según la normativa vigente, es competencia del Consejo Institucional.
- El Consejo de Posgrado en su sesión DP-01-2020, del 30 de enero del 2020, analiza nuevamente el caso y reitera el cierre del programa de la Maestría en Desarrollo Económico Local.
- En el año 2023, la Escuela de Ciencias Sociales presenta una nueva solicitud de reapertura del Programa de la Maestría en Desarrollo Económico Local, adjuntando documentos curriculares actualizados ante la Dirección de Posgrados (ECS-227-2023).
- el Consejo de Posgrados conforma una Comisión para el análisis de la información suministrada y recomendara sobre la conveniencia de reapertura del Programa. Como parte del producto de la Comisión es la recomendación de derogar el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado en las Sesiones DP-13-2019, DP-01-2020. Esta recomendación fue acogida por el Consejo de Posgrado en la Sesión Ordinaria DP-02-2024, inciso 8, del 04 de abril de 2024.

A partir de lo señalado recomienda que:

- Se clarifique y formalice el marco de competencias decisorias en materia de apertura, continuidad y cierre de programas de posgrado, de manera que se garantice la correcta articulación entre la Dirección de Posgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el Consejo Institucional, evitando la reiteración de decisiones adoptadas por órganos sin competencia resolutive final o la omisión de pronunciamientos por parte de los órganos llamados a ejercer control y decisión.
- Emita lineamientos claros que fortalezcan la gobernanza y trazabilidad de los procesos de cierre y reapertura de programas de posgrado, mitigando así riesgos jurídicos, administrativos y reputacionales para la Institución.

II. Sobre la elección de la coordinación de la Unidad de Posgrado:

- Una vez recibido el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante memorando ECS-80-2024, consulta al Tribunal Institucional Electoral, el procedimiento para el nombramiento de la coordinación de la Maestría en Desarrollo Económico Local de la Escuela de Ciencias Sociales, indicándose por parte del TIE, el procedimiento para el nombramiento de una coordinación se encuentra establecido en el Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad.
- En el mes de setiembre de 2024, el TIE publicó a la comunidad institucional, el Cronograma para la I Convocatoria de la elección del puesto de la coordinación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, para el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2028. En el periodo de inscripción presenta su postulación el PhD. Vladimir Mesén Montenegro siendo declarada procedente por el TIE en sesión N°1239-2024 del 27 de setiembre de 2024. La elección fue realizada el 11 de noviembre de 2024 y juramentado el 27 de noviembre de 2024, acto comunicado por el oficio TIE-725-2024.
- En el mes de mayo de 2025, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado alerta a la Presidenta del TIE (en ese momento) de que la unidad de posgrado de la Escuela no está formalmente creada por el Consejo Institucional, según consta en el documento OPI-308-2025, del 09 de junio de 2025, por lo que el TIE procede a anular la elección.
- En el mes de julio de 2025, el Vicerrector de Docencia Dr. Ricardo Coy H., comunica a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, el aval del nombramiento del Dr. Vladimir Mesén Montenegro como Coordinador a.i. de la Unidad de Posgrado de dicha Escuela, con una dedicación del 50% de su jornada laboral, por un periodo de un año, comprendido del 3 de julio de 2025 al 2 de julio de 2026, y que este nombramiento se autoriza de manera temporal mientras se formaliza la creación oficial de la Unidad por parte del Consejo Institucional, así como el desarrollo del proceso de elección correspondiente por parte del Tribunal Institucional Electoral (TIE), conforme a la normativa vigente. (ViDa-692-2025).

A partir de lo señalado recomienda que:

- Se refuerce la observancia estricta del Reglamento para la creación, modificación, traslado y eliminación de subdependencias en el ITCR, estableciendo como requisito previo indispensable la formalización del acuerdo de creación

antes de cualquier actuación electoral o administrativa vinculada a la unidad.

- Instruya a las dependencias correspondientes para que, en futuros procesos, se verifique expresamente la existencia de la subdependencia como acto habilitante previo de cualquier convocatoria.
- Valore la incorporación de un mecanismo de certificación previa por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, que garantice la existencia formal de la unidad antes del inicio de procesos electorales asociados.

III. Sobre las funciones del Consejo de Posgrado recomienda:

- Se realice la revisión correspondiente al inciso e) de las Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por este órgano en la Sesión Ordinaria No. 3407, Artículo 12, del 14 de mayo del 2025, para que se incluya dentro de los avales el del Consejo de Posgrado, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico, inciso 4 del artículo 70 bis: Pronunciarse sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

IV. Sobre la incorporación de la Unidad de posgrado en la planificación recomienda:

- Se emita la instrucción correspondiente para que la creación de la Unidad de Posgrado, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales sea incorporada en ambos instrumentos de planificación [PAO y PAT], con el fin de asegurar la trazabilidad y seguimiento en la gestión operativa de la unidad.

9. Debido a que la Escuela de Ciencias Sociales señala que las plazas vinculadas con el programa de posgrado serán adscritas a la Dirección de Posgrado, el criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales advierte a la coordinación de la unidad de posgrado, la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, a la Dirección de Posgrado y en consecuencia al Consejo Institucional, proceder con la subsanación sobre el traslado de las plazas de la unidad interna de posgrado a la Dirección de Posgrado, por cuanto dicha acción no se ajusta al marco normativo vigente ni a la naturaleza de la subdependencia propuesta.

Se dictamina:

1. Dar por cumplidas de forma satisfactoria las etapas 1 y 2 que establece la

normativa interna para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.

2. Dictaminar de forma positiva la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en tanto se han cumplido los requisitos correspondientes.

3. Recomendar al Consejo Institucional:

- a. Crear la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, adscrita a dicha Escuela, a partir del 1 de octubre de 2026.
- b. Instruya a la persona que ejerce la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales que designe a quien asumirá la coordinación de la Unidad de Posgrado durante su primer año de funcionamiento, en tanto el Tribunal Institucional Electoral realiza las gestiones para la elección de la persona que asumirá una vez finalizado ese periodo.
- c. Solicite al Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales que conforme el respectivo Consejo de Unidad de Posgrado según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica de modo que inicie su funcionamiento el 1 de octubre de 2026.
- d. Instruir a la Rectoría a que tome las medidas correspondientes de modo que se incorpore la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en lo que compete al Plan Anual Operativo 2027 y su presupuesto, de modo que se garantice la estabilidad operativa de dicha unidad.
- e. Instruir a la Rectoría a que tome las medidas correspondientes de modo se cree el respectivo Centro Funcional de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales a partir del 1 de octubre de 2026.
- f. Instruir a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales a que tome las medidas correspondientes de modo que se incorpore la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en lo que compete al Plan de Trabajo de la Escuela.
- g. Instruya a la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, a la Dirección de Posgrado y al Tribunal Institucional Electoral para que, en futuros procesos de elección de coordinaciones de unidades, se verifique expresamente la existencia de la unidad como acto habilitante previo de cualquier convocatoria.
- h. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral que valoren la incorporación de un mecanismo de certificación previa, que garantice la existencia formal de una dependencia o una subdependencia antes del inicio de procesos electorales asociados.

- i. Solicite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que presente una modificación del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus etapas, con el fin de incorporar las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el Consejo de Posgrado en estos procesos, según lo señalado por la Oficina de Planificación Institucional.

Se elevará la propuesta al pleno en la sesión del 29 de julio de 2026.

8. Avance de la propuesta de Reforma del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [Reforma artículo 43 Reglamento Carrera Profesional](#)

La señora Jessica Venegas Gamboa expone de forma breve el avance de la propuesta de modificación al artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional, relacionada con el reconocimiento de los cursos impartidos de forma no remunerada.

Contextualizó que esta iniciativa fue presentada por la Comisión de Carrera Profesional desde el año 2024 como parte de un conjunto de reformas a varios artículos del reglamento; sin embargo, este tema permanecía pendiente de resolución debido a que se solicitó criterio a la Asesoría Legal y, posteriormente, una ampliación de dicho criterio, la cual aún no había sido emitida.

Explicó que la propuesta mantiene el reconocimiento de dos puntos por cada curso de carrera impartido en el Instituto Tecnológico de Costa Rica de forma no remunerada, sin modificar los puntajes máximos establecidos. El cambio consiste en simplificar los requisitos de la certificación emitida por la dirección del departamento correspondiente. Actualmente, la normativa exige que la certificación indique el curso impartido, el período en que se impartió, que no fue remunerado adicionalmente y, además, que se impartió fuera de la jornada laboral ordinaria o mediante arreglo de horario. La propuesta elimina este último requisito, de manera que únicamente se certifique el curso impartido, el período correspondiente y que no existió remuneración adicional.

Como fundamento de la propuesta indicó que la Comisión de Carrera Profesional reconoce actualmente los cursos impartidos mediante recargo de funciones, por lo que consideró que debía otorgarse un tratamiento equivalente a los cursos impartidos de forma no remunerada dentro de la jornada laboral ordinaria. Se argumentó que, si impartir un curso no remunerado fuera de la jornada laboral o mediante arreglo de horario constituye un mérito que recibe puntaje, también debería reconocerse cuando dicha labor se realiza dentro de la jornada ordinaria, siempre que no exista remuneración adicional, por tratarse de una situación equiparable al recargo de funciones.

Finalmente, informó que la ampliación del criterio jurídico continúa pendiente desde el año anterior, pese a las gestiones realizadas para obtener una respuesta. Ante esa situación, se solicitó a la Comisión valorar si era conveniente esperar la

emisión del criterio legal antes de resolver la propuesta o si resultaba procedente continuar con el análisis y la eventual modificación del artículo, eliminando los requisitos relativos a que el curso hubiese sido impartido fuera de la jornada laboral o mediante arreglo de horario. Asimismo, se indicó que el expediente completo, junto con las consultas jurídicas y sus ampliaciones, se encontraba incorporado en la agenda de la sesión para facilitar un análisis más amplio y reprogramar la discusión en una sesión posterior.

Se solicita volver a agendar el punto para la próxima reunión.

9. **Propuesta sobre el mecanismo del porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, según artículo 32 de Reglamento de vinculación con FUNDATEC (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa y la señora Laura Hernández Alpizar)** [s3415-art-9-mecanismos-costo-administrativo-fundatec-sci-574-2025.pdf](#)

La señora coordinadora hace uso de la palabra para introducir el tema del costo administrativo de FUNDATEC, el cual, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe ser remitido al Consejo Institucional para su aprobación.

La señora Laura Hernández Alpizar explicó que este asunto había sido revisado antes del período de vacaciones y recordó que anteriormente se había atendido una observación de la Auditoría Interna relacionada con este tema. Indicó que dicha observación no constituía una advertencia propiamente dicha, sino una solicitud para que se explicara cuál era el procedimiento utilizado por el Consejo Institucional para verificar que el costo administrativo fuera remitido de manera anualizada.

Señaló que en el año 2022 se adoptó un acuerdo mediante el cual se solicitaba a la Rectoría remitir una propuesta base que permita al Consejo Institucional decidir sobre el porcentaje del costo administrativo. Sin embargo, aunque en su momento se consideró atendido el requerimiento, el mecanismo de seguimiento de acuerdos no era tan robusto como el actual. Asimismo, indicó que la Rectoría no remitió la información ni el año anterior ni en el año en curso.

Debido a esta situación, planteó la posibilidad de derogar el acuerdo vigente y sustituirlo por uno nuevo, mediante el cual FUNDATEC remita directamente el costo administrativo al Consejo Institucional para su aprobación. Según la explicación brindada, con esta medida se podría dar seguimiento efectivo al cumplimiento de la obligación, atender las observaciones de auditoría, fortalecer el control interno y eliminar un trámite que se ha demostrado ineficiente e incumplido.

La señora coordinadora indicó que ya existía una propuesta elaborada sobre este cambio, pero que no había tiempo suficiente para analizarla en detalle, por lo que se acordó presentarla nuevamente la semana siguiente para una discusión más profunda.

El señor Randall Blanco Benamburg manifestó que resultaba desalentador tener que modificar un acuerdo únicamente porque no se estaba cumpliendo. Ante esto, la señora Hernández Alpizar reconoció dicha situación, pero aclaró que la

propuesta también respondía a un objetivo de simplificación de trámites y de fortalecimiento de la autonomía de los procesos institucionales, evitando dependencias innecesarias.

Posteriormente, el señor Blanco Benamburg consultó si sería posible reformular el acuerdo de manera que la Rectoría únicamente tuviera que presentar una propuesta cuando pretendiera modificar el costo administrativo y, en caso contrario, se mantuviera vigente el monto anterior. En respuesta, la señora Hernández Alpízar indicó que esa alternativa no permitiría atender adecuadamente lo solicitado por la Auditoría Interna, ya que el punto central consistía en contar con un mecanismo efectivo para asegurar la presentación anual del costo administrativo.

Explicó que dicho mecanismo sería un acuerdo dirigido directamente a FUNDATEC, recordándole la obligación establecida en el artículo 32 del reglamento supra mencionado y permitiendo dar seguimiento formal a su cumplimiento. Añadió que esta solución también permitiría responder satisfactoriamente a los requerimientos de auditoría y eliminar la participación de la Rectoría en el proceso. No obstante, señaló que la sugerencia planteada podría analizarse posteriormente.

El señor Teodolito Guillén Girón manifestó su preocupación por la falta de fiscalización del porcentaje correspondiente al costo administrativo, señalado como un 6 %, y consideró que esta labor constituye una función fundamental del Consejo Institucional. Indicó que diversas unidades operativas han cuestionado que dicho porcentaje podría estar sobredimensionado y afirmó que, hasta ese momento, se había avanzado poco en la evaluación de su pertinencia.

Según expresó, FUNDATEC ha justificado reiteradamente la necesidad de ese porcentaje para el desarrollo de sus actividades, pero persisten dudas acerca del valor que realmente aporta a las unidades operativas. Por esta razón, sostuvo que debería fortalecerse la rendición de cuentas respecto de ese porcentaje y analizarse la posibilidad de reducirlo si no se justifica adecuadamente.

Ante esta intervención, la señora coordinadora coincidió en la importancia de contar con la información. Explicó que precisamente el objetivo de la propuesta era que el costo administrativo llegara directamente al Consejo Institucional, ya que la intermediación de la Rectoría había impedido recibir la documentación necesaria. Indicó que disponer de la información permitiría al Consejo Institucional realizar la fiscalización y análisis que le corresponde. Además, reiteró que la intención era eliminar la participación de la Rectoría en el proceso, ajustarse estrictamente a lo establecido en la normativa, atender los requerimientos de auditoría y derogar el acuerdo adoptado en 2022, sustituyéndolo por un nuevo acuerdo con fechas y mecanismos claros de seguimiento. También señaló que el éxito de esta medida dependería de que FUNDATEC efectivamente remitiera la documentación solicitada.

Por su parte, la señora Jessica Venegas Gamboa recordó que, en el año anterior, ante la ausencia de una propuesta proveniente de la Rectoría, el Consejo Institucional acordó mantener el mismo costo administrativo que se había utilizado en años anteriores. Explicó que dicha decisión estuvo acompañada de una justificación, debido a que durante varios años no se había presentado una

propuesta formal. Asimismo, recordó que se había discutido la posibilidad de incorporar este tema dentro de una eventual reforma al reglamento de vinculación, lo que motivó que el asunto se resolviera de manera gradual. Indicó que estos antecedentes eran importantes para comprender la evolución histórica del tema.

La señora Hernández Alpízar respondió que ese mecanismo no había dado resultados, ya que, pese a haberse adoptado medidas similares, el problema persistía. Por ello reiteró que la intención actual era excluir completamente a la Rectoría del procedimiento para que la información llegara directamente al Consejo Institucional y este pudiera cumplir adecuadamente sus responsabilidades de análisis, aprobación y fiscalización.

Finalmente, se informó que el tema sería retomado con mayor profundidad en la reunión de la semana siguiente.

10. Asuntos varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12: 09 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpízar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Licda. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles